

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora:

ANA MARIA PARRADO Y/O

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Pedio "LA ESMERALDA"

Vereda Casa de Teja

Guayabetal, Cundinamarca

2 - CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: CVAS-01-20200709001518
Fecha: 17/09/2020 07:34:14 a. m.
Usuario: emartinez
CONCESIONARIA: COVIANDINA SAS
FOLIOS: 7
DESCRIPCION DE ANEXOS: LO ENUNCIADO

Asunto: Notificación por aviso de la comunicación N° CVAS-01-20200709001518 Solicitud de entrega de documentación en aplicación de la Resolución N° 898 de 2014 (CHF-2-011G-I)

La **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP N° 005 de 09 de junio de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para llevar a cabo, por su cuenta y riesgo, los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de una Nueva Calzada entre Chirajara y la intersección de Fundadores y el mantenimiento y la operación de todo el corredor Bogotá – Villavicencio,

HACE SABER

Que el día nueve (09) de julio de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S.** expidió el oficio **CVAS-01-20200709001518**, que contiene la *"Solicitud de entrega de la documentación necesaria para el cálculo de un resarcimiento económico por los eventuales perjuicios que los propietarios consideren deben ser tenidos en cuenta dentro de la valoración de un predio requerido para la Construcción de la Segunda Calzada entre Chirajara y la intersección Fundadores. CHF-2-011G-I"*, Unidad Funcional Dos (2), cuyo contenido se transcribe a continuación:

2.- CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: CMA-S-01-20200706001518
Fecha: 09/07/2020 08:28:28 a. m.
Usuario: emartinez
CONCESIONARIA: COMANDANTE SAS
FOLIOS: 4
DESCRIPCION DE ANEXOS:

ANI Agencia Nacional de Infraestructura



Por otra parte, y en virtud de lo expresado en el parágrafo 1 artículo 5 de la Resolución N° 898 de 2014, modificado por el artículo 3° de la Resolución N° 1044 de 2014 IGAC, se ha dispuesto hacer la solicitud de la documentación para determinar un resarcimiento económico que se reconocerá y pagará en caso de ser procedente, por las eventuales pérdidas económicas que puedan generarse a los propietarios como consecuencia de la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, en los siguientes términos:

SECCIÓN II DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

ARTÍCULO 17. DAÑO EMERGENTE. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

1. Notariado y Registro:

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registros inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.
- (...)

2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles:

(...) Incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmonte de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, el traslado al municipio más cercano, o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquel objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados:

- i). Del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega, y
- ii). De esta al inmueble de reemplazo.

- Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles.

3. Desconexión de servicios públicos:

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.





Concesionaria
Vial Andina



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Concesionaria
Vial Andina



La movilidad
es de todos

Mintransporte

4. (Numeral 4 suprimido por el Parágrafo del artículo 5 de la Resolución 1044 de 29 de septiembre de 2014).

5. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional:

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

6. (Numeral 6 modificado por el artículo 5 de la Resolución 1044 de 29 de septiembre de 2014). **Impuesto Predial:**

Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y, de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el Avalúo, así:

1o Trimestre: del 1o de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%

2o Trimestre: del 1o de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%

3o Trimestre: del 1o de julio al 30 de septiembre, se reconocerá el 25%

4o Trimestre: del 1o de octubre al 31 de diciembre, se reconocerá el 0%".

7. (Numeral 7 suprimido por el Parágrafo del artículo 5 de la Resolución 1044 de 29 de septiembre de 2014).

8. Adecuación de áreas remanentes:

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, (...)

9. Perjuicios derivados de la terminación de contratos:

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerá en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9ª de 1989, artículo 26 inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

3



Concesionaria
Vial Andina



ST
Super Transporte



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

4



Concesionaria
Vial Andina



ST
Super Transporte



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura





ARTÍCULO 18. LUCRO CESANTE. A continuación, se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición:

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas:

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos. (...)

Parágrafo 1º. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

De acuerdo con lo anterior, les agradecemos allegar la documentación que dé soporte a la eventual valoración de perjuicios, tales como:

- En caso de Desconexión definitiva de servicios públicos, allegar copia de los recibos expedidos por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.
- En caso de la adquisición total del predio, allegar copia del estado de cuenta y/o recibo de pago de impuesto predial del año fiscal vigente.
- En caso de pérdidas de utilidad por contratos de arrendamiento y/o aparecería cuya ejecución dependen del inmueble objeto de adquisición, allegar copia de los contratos siempre que se hayan suscrito hace más de 6 meses.
- En caso de pérdidas de utilidad por otras actividades económicas, allegar copia de toda la documentación tributaria y/o contable (Régimen común: Cámara de comercio, RUT, Registro de inscripción de Industrial u Comercio -si aplica-, Declaración de renta, Declaración de IVA de los dos últimos años, Balances de estado y resultados. Régimen simplificado: Cámara de comercio, RUT, Registro de inscripción de Industrial u Comercio -si aplica-, Balances firmados por contador público, Declaración anual juramentada) que de soporte al ingreso obtenido; o en caso que no estén obligados a llevar contabilidad de la actividad económica, allegar copia de recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas, entre otros.

De acuerdo con la norma trascrita, para proceder a los respectivos reconocimientos, **ES MUY IMPORTANTE QUE LOS INTERESADOS APORTEN LA DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ (10)**

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

4



Concesionaria
Vial Andina



ST
SuperTransporte



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

5



Concesionaria
Vial Andina



ST
SuperTransporte



ANI
Agencia Nacional de
Infraestructura



DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN en cualquiera de las siguientes direcciones: Avenida Calle 26 N° 57-83 Oficina 1001 Torre 7 en Bogotá o en el Campamento La Flor Km 76+800 Vía Bogotá – Villavicencio; y solo con base en la documentación entregada se efectuará el cálculo de la indemnización, por lo que de no ser aportada en el término especificado, no podrá efectuarse reconocimiento económico alguno por estos conceptos.

Sin perjuicio de lo anterior, quedamos atentos para atender sus solicitudes y resolver cualquier inquietud, para lo cual podrá contactar a nuestro profesional jurídico Vanessa Rodríguez Ordoñez, en el teléfono 3222619361 o en las Oficinas de Gestión Predial ubicadas en el Campamento La Flor Km 76+800 Vía Bogotá - Villavicencio.

Cordialmente,

ANTONIO RICARDO POSTARINI
HERRERA

Firmado digitalmente por
ANTONIO RICARDO
POSTARINI HERRERA
Fecha: 2020.07.10 09:55:28
+05'00'

RICARDO POSTARINI HERRERA
Gerente General

Anexos: Copia de la Resolución N° 898 de 2014 modificada por la Res. 1044 de 2014 del IGAC.
Copia de la ficha predial

Elaboró: VR/SVJ
Revisó: JJC
Proceso: Predios.

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

5

Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001 Torre 7 – Teléfono 7569668
Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá – Villavicencio

Concesionaria Vial Andina S.A.S NIT. 900.848.064-6
www.coviandina.com

6





Que mediante comunicación CVAS-01-20200709001517 del día nueve (09) de julio de 2020, se emitió citación para la notificación personal, la cual fue remitida el catorce (14) de junio de 2020 por correo certificado INTER RAPIDÍSIMO S. A., a la dirección del predio denominado "La Esmeralda", ubicado en la Vereda Casa de Teja, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, con la guía/factura N° 900009842164, indicándoles las condiciones para realizar la notificación personal sin que a la fecha se hayan comparecido para tales efectos.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso en virtud de lo establecido en el inciso 1° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En todo caso, para garantizar la publicidad de los actos administrativos el presente aviso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVIANDINA S.A.S ubicada en Hacienda La Flor Km 76 + 800 Vía Bogotá - Villavicencio, y en las páginas web www.ani.gov.co y www.coviandina.com.

Se anexa para su conocimiento copia de la Resolución N° 898 de 2014, modificada por la Resolución N° 1044 de 2014, expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y copia de la ficha predial preliminar.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIANDINA S.A.S
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 30/09/2020 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 06/10/2020 A LAS 6:00 P.M.

ANTONIO
RICARDO
POSTARINI
HERRERA

Firmado digitalmente
por ANTONIO RICARDO
POSTARINI HERRERA
Fecha: 2020.09.22
11:51:17 -05'00'

RICARDO POSTARINI HERRERA
Gerente General

Elaboró: VR/SV
Revisó: JJC
Proceso: Predios.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN 0898 DE 2014

"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,

En ejercicio de la función asignada por los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 208 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que el interés general prima sobre el particular, razón por la cual, por motivos de utilidad pública e interés social definidos por el legislador, se podrá decretar la expropiación, previa indemnización.

Que de conformidad con lo definido por la Corte Constitucional, entre otras en las Sentencias C-1074 de 2002 y C-476 de 2007, esta indemnización tiene dos características, a saber: i) debe ser previa, esto es, pagada con anterioridad al traspaso del derecho de dominio, y ii) debe ser justa, lo que conlleva que su fijación no se puede hacer de manera abstracta y general, sino que requiere la ponderación de los intereses de la comunidad y del afectado presentes en cada situación, es decir, el análisis de cada caso en particular.

Que en virtud de la discrecionalidad legislativa se expidieron, entre otras, las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, y 01 de 1991, que regulan el procedimiento de expropiación (judicial y administrativa) en el marco de la reforma urbana y para puertos marítimos respectivamente, el cual está compuesto por las siguientes etapas: i) oferta de compra, ii) negociación directa o enajenación voluntaria, y en caso de no lograrse ésta, iii) expropiación propiamente dicha.

Que el Decreto Nacional 1420 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997 y la Resolución IGAC 620 de 2008, regulan lo concerniente a la elaboración de avalúos comerciales, por los cuales se determina el valor comercial de los inmuebles correspondiente a terreno, construcciones y/o los cultivos, en el marco del proceso de adquisición predial por motivos de



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

19 AUG 2014

Continúa Resolución _____ **de 2014** *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

utilidad pública e interés social, tanto para enajenación voluntaria como para expropiación por vía judicial y administrativa.

Que la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, *“Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”*, establece algunas normas especiales para la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social regulada por las mencionadas leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 01 de 1991, en cuanto se refiere al tema de la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.

Que el artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, permite incluir en el valor comercial el monto de las indemnizaciones o compensaciones, si éstas son procedentes.

Que el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala que el precio de adquisición será igual al valor comercial; a su vez, el valor comercial se determina teniendo en cuenta la reglamentación urbanística, destinación económica, daño emergente y lucro cesante. El daño emergente incluye el valor del inmueble (terreno, construcción y/o cultivos objeto de adquisición). El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses.

Que el citado artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, asigna al Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” IGAC la función de adoptar las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que deben utilizarse en la elaboración de avalúos comerciales, las cuales una vez expedidas son de obligatorio y estricto cumplimiento para avaluadores, propietarios y responsables de la gestión predial en los proyectos de infraestructura de transporte.

Que la Ley 1673 de 2013, tiene como objeto regular y establecer responsabilidades y competencias de los avaluadores en Colombia, y define la valuación como la actividad, por medio de la cual se determina el valor de un bien, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen de la valuación. El Dictamen de la valuación se denomina avalúo.

Que, si bien el Decreto Nacional 1420 de 1998 y la Resolución IGAC 620 de 2008, regulan lo atinente a la determinación del valor comercial de los inmuebles (terreno, construcciones y/o los

Página 2 de 19



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG

0898

Continúa Resolución de 2014 *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

cultivos), no reglamentan la tasación de la indemnización referida a daño emergente y lucro cesante, que según la Ley 1682 de 2013 debe incluirse dentro del avalúo comercial de ser procedente.

Que por consiguiente, resulta necesario fijar las normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos que deben aplicarse para la elaboración de los avalúos comerciales y su actualización en el marco del proceso de adquisición al que se refiere la Ley 1682 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto. Fijar las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración y actualización de los avalúos comerciales, incluido el valor de las indemnizaciones o compensaciones en los casos que sea procedente, en el marco del proceso de adquisición predial de los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta resolución es aplicable a los proyectos de infraestructura de transporte en el marco de los procesos de enajenación voluntaria y expropiación, judicial o administrativa y, es de obligatorio y estricto cumplimiento para los avaluadores, propietarios y responsables de la gestión predial a la que se refiere la Ley 1682 de 2013.

Artículo 3.- Definiciones. Para la interpretación de la presente Resolución se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG 2014

0898

Continúa Resolución 0898 **de 2014** *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

Avalúo comercial: Es aquel que incorpora el valor comercial del inmueble (terreno, construcciones y/o cultivos) y/o el valor de las indemnizaciones o compensaciones, de ser procedente.

Valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcción y/o cultivos objeto de adquisición: Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Actualización de avalúo: Es la realización de un nuevo avalúo comercial después de transcurrido el término la vigencia del anterior.

Indemnización: Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al beneficiario, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial.

Daño Emergente: Perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.

Lucro Cesante: Ganancia o provecho dejada de percibir por el término de seis (6) meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Entidad Adquirente: Persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social. Las entidades adquirentes están enunciadas, entre otros, en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, en el artículo 16 de la Ley 01 de 1991, o en la norma que las modifique, derogue o complemente.

Proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: Conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales, en virtud del cual se logra la transferencia del derecho de dominio a favor de la entidad adquirente, con el propósito de ser destinado a la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte en los términos señalados en la Ley 1682 de 2013. El proceso de adquisición se podrá adelantar por enajenación voluntaria o por expropiación judicial o administrativa según sea el caso, de conformidad con la normatividad vigente.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

19 AUG 2014

Continúa Resolución 0898 **de 2014** *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

Enajenación voluntaria: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Expropiación: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1682 de 2013, o cuando éste es incumplido por el promitente vendedor.

Avaluador: Persona natural o jurídica que posee el reconocimiento para llevar a cabo la valuación.

Beneficiario de la indemnización: Persona natural o jurídica a favor de quien se reconocerá y pagará la indemnización.

Plan de gestión social: Conjunto de programas, actividades y acciones que tienen por finalidad atender el desplazamiento involuntario derivado del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública, que algunas entidades implementan, en virtud del cual se podrán realizar determinados reconocimientos económicos o compensaciones sociales, cuyos conceptos y montos están previamente definidos, con el fin de ayudar a mitigar los impactos generados.

Artículo 4.- Selección del Avaluador. La entidad adquirente solicitará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la autoridad catastral correspondiente, o personas naturales o jurídicas de carácter privado, registradas y autorizadas por las Lonjas de Propiedad, la elaboración del avalúo comercial al que se refiere la presente Resolución.

Parágrafo: El avaluador encargado podrá contratar a expertos para determinar algunos de los aspectos del daño emergente y/o lucro cesante.

Artículo 5.- Solicitud del avalúo. Una vez seleccionado y contratado el (los) avaluador (es), la entidad adquirente solicitará la elaboración del avalúo comercial por escrito, aportando como mínimo, los siguientes documentos:



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 JUL 2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

i) **Para la valoración comercial de terreno, construcciones y/o cultivos.** -artículo 13 del Decreto Nacional 1420 de 1998 o la norma que lo derogue, modifique, adicione o complemente.

1. Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos
2. Copia de la cédula catastral, siempre que exista.
3. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.
4. Copia del plano del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble objeto de avalúo, según el caso.
5. Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso.
6. Copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo. Se entiende por reglamentación urbanística vigente aquella expedida por autoridad competente y debidamente publicada en la gaceta que para el efecto tenga la administración municipal o distrital.

Parágrafo. Cuando se trate del avalúo de una parte de un inmueble, además de los documentos e información señalados en este artículo para el inmueble de mayor extensión, se deberá adjuntar el plano de la parte objeto del avalúo, con indicación de sus linderos, rumbos y distancias.

ii) **Para el cálculo de la indemnización:**

1. Identificación de los beneficiarios, indicando las razones por las cuales tienen esta condición.
2. La relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación.

Página 6 de 19



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

19 AUG 2014

Continúa Resolución _____ de 2014 *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

3. Encuestas y censos socioeconómicos en caso de que la entidad adquirente las haya realizado, e información referente a las actividades comerciales, industriales o residenciales, entre otras, que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
4. Relación de muebles ubicados en el inmueble objeto de adquisición, que deban ser trasladados.
5. Indicación de los plazos para entrega del inmueble y forma de pago que se planteará por parte de la entidad adquirente en la oferta de compra.
6. Copia de los contratos de arrendamiento y otros cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido. En el caso en que los contratos sean verbales se deberán aportar declaraciones de los contratantes, en que consten los elementos esenciales del contrato, tales como, identificación de las partes, objeto del contrato, plazo, precio, causales de terminación, sanciones por incumplimiento.
7. Información tributaria (impuestos, tasas y contribuciones).
8. Documentos contables de estados de pérdidas y ganancias, el balance general más reciente. Para quienes no estén obligados a llevar contabilidad, recibos de caja, consignaciones bancarias, facturas, entre otros.
9. Los demás documentos que considere relevantes para el cálculo de la indemnización.

Parágrafo 1. La entidad adquirente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la documentación que éstos tengan en su poder y que sea relevante para el cálculo de la indemnización. Si éstos no entregan la documentación solicitada, la entidad adquirente dejará constancia en la solicitud de avalúo, de esta situación. El cálculo se hará con información entregada así como aquella recopilada por el evaluador a la que se refiere el artículo 10 de la presente Resolución.

Parágrafo 2. La entidad adquirente y el (os) evaluador (es) celebrarán contratos para la realización de los avalúos que requieran. Cualquier modificación o ajuste de la información



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 ABO 2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

entregada por la entidad solicitante respecto de los avalúos realizados, implicará cobro de honorarios.

Artículo 6.- Plazo para la Elaboración del Avalúo. El plazo para la elaboración del avalúo será de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la solicitud escrita con toda la información a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato que suscriban la entidad adquirente y el (os) evaluador (es) se podrá pactar un plazo distinto.

Artículo 7.- Mecanismos de Impugnación de la Entidad Adquirente. La entidad adquirente podrá pedir la revisión e impugnación del avalúo comercial, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Parágrafo. El expediente que se envíe al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" –IGAC–, para resolver la impugnación, debe contener la documentación y soportes utilizados para efectos de la elaboración del avalúo comercial.

Artículo 8.- Valoración Comercial de Terreno, Construcciones y/o Cultivos. Para efectos de determinar el valor comercial de terreno, construcciones y/o cultivos, se deberán aplicar las normas, procedimientos, parámetros, criterios y métodos contenidos en el capítulo cuarto del Decreto Nacional 1420 de 1998, y en la Resolución IGAC 620 de 2008, o las normas que lo (la) derogue, modifique, adicione o complemente.

Capítulo II

Del cálculo de la indemnización

Artículo 9.- Indemnización. Para efectos de calcular la indemnización se aplicarán las normas, métodos, criterios parámetros y procedimientos, señalados en los siguientes artículos.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19-AUG-2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

Sección I.

Criterios, Parámetros y Procedimientos

Artículo 10.- Determinación de la Indemnización. El evaluador encargado del cálculo de la indemnización deberá realizar visita al inmueble objeto de adquisición, con el propósito de:

- i) Contrastar la información entregada por la entidad adquirente, verificar la reglamentación urbanística, la destinación económica del bien y demás aspectos relevantes para la labor a su cargo.
- ii) Solicitar al beneficiario documentación adicional a la inicialmente suministrada, de ser necesario, que sea pertinente y/o conducente para efectos del cálculo de la indemnización; en caso de que la solicitud no sea atendida, dicha petición se le hará por escrito a la entidad adquirente, para que ella la requiera al beneficiario. En todo caso, el cálculo se hará con la información entregada y se dejará constancia de esta situación.

En caso de inconsistencia entre la información entregada por la entidad adquirente y la obtenida en la visita al inmueble, el evaluador deberá dejar constancia de las inconsistencias encontradas para que la entidad realice los ajustes correspondientes. Si la entidad no realiza los ajustes la valoración se adelantará de conformidad con lo encontrado en la visita.

Parágrafo 1. El cálculo de la indemnización sólo tendrá en cuenta el daño emergente y/o lucro cesante generados por el proceso de adquisición predial.

Parágrafo 2. El evaluador en su informe de avalúo comercial deberá dejar constancia de la metodología aplicada para cada uno de los componentes de la indemnización calculados, así como de los soportes empleados para tal propósito.

Artículo 11.- Consulta de Información. De ser necesario, el evaluador encargado consultará la información de entidades u organismos, tales como: la Superintendencia de Sociedades, autoridades tributarias, Superintendencia de Industria y Comercio, las Cámaras de Comercio, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, las agremiaciones inmobiliarias, Fenalco,



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG 2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

entre otros, acerca de estadísticas referentes a ingresos y utilidades derivadas de las actividades que se desarrollen en el respectivo inmueble.

Parágrafo. En el cálculo de la indemnización se deberá tener en consideración la información reportada a las autoridades tributarias por el beneficiario.

Si de acuerdo con la información obtenida y/o el cálculo realizado por el evaluador se encuentra que los ingresos y/o utilidades superan lo reportado a las autoridades tributarias, la indemnización se hará sobre lo informado a dichas autoridades.

En caso de que aparezca como no obligado tributariamente el cálculo realizado de la indemnización no podrá superar los topes establecidos para ser contribuyente y según lo que se demuestre.

Artículo 12.- Investigación de Mercado. Para efectos de realizar el cálculo de la indemnización se deberán solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas idóneas que permitan definir el valor de determinado concepto o componente de la indemnización. Las cotizaciones se solicitarán a personas domiciliadas en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición. Salvo que el concepto o componente de la indemnización lo requiera, se podrán solicitar cotizaciones a personas que se encuentren localizadas en otras jurisdicciones, o de ser el caso, internacionales.

En este caso, el evaluador encargado del cálculo de la indemnización anexará las cotizaciones realizadas, indicando el nombre de los consultados, datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico) y acreditando su idoneidad.

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado (documentos escritos y/o cotizaciones), ésta debe ser verificada, confrontada y ajustada antes de ser utilizada en los cálculos estadísticos.

Artículo 13.- Encuestas. Cuando no se encuentre información de mercado o se quiera reforzar la investigación, se recurrirá a encuestas. Se reitera que éstas solo se usarán para comparar y en



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Serie Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19-009-2011

Continúa Resolución 0898 de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de mercado, la encuesta se utilizará como comprobación de la información obtenida.

Se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del avalúo no existían datos de mercado.

Artículo 14.- Cálculos Matemáticos Estadísticos. Es necesario calcular medidas de tendencia central con indicadores de dispersión como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el valor más probable.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar la investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

Parágrafo 1. El evaluador deberá consultar un número plural de cotizaciones que no podrá ser inferior a tres, salvo que se deje constancia bajo gravedad de juramento que en el municipio en el que se ubica el inmueble objeto de adquisición o debido a la actividad objeto de cotización, según corresponda, no existe este número de personas idóneas, evento en el cual se hará el cálculo con la (s) cotización (es) efectivamente obtenida (s).

Parágrafo 2. En el caso en que no sea posible obtener las tres (3) cotizaciones (investigación de mercado), se deberá dejar constancia escrita en el informe y bajo gravedad de juramento, que en el momento de la realización del cálculo no existían otras personas con las cuales hacer las cotizaciones.

Artículo 15.- Exclusión del Componente Económico del Plan de Gestión Social. Si en el marco del proceso de adquisición predial para los proyectos de infraestructura de transporte, se implementan planes de gestión social, en virtud de los cuales se prevean reconocimientos económicos, estas sumas se consideran excluyentes con la indemnización a la que se refiere la presente resolución, y de haber ocurrido el pago deberá procederse al descuento respectivo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 246 de la ley 1450 de 2011.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

19 AUG 2014

Continúa Resolución _____ **de 2014** *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

Sección II

Daño Emergente y Lucro Cesante

Artículo 16.- Componentes y Procedencia de la Indemnización. De conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, la indemnización está compuesta por el daño emergente y el lucro cesante que se causen en el marco del proceso de adquisición.

Parágrafo 1. En el cálculo del daño emergente y/o lucro cesante donde se hayan tenido en cuenta los plazos de entrega del inmueble y/o la forma de pago en el proceso de adquisición, éstos podrán disminuir, aumentar o suprimirse por parte de la entidad adquirente, cuando los plazos y/o la forma de pago señalada en la respectiva oferta de compra sean disminuidos, ampliados o suprimidos en el transcurso del proceso.

Parágrafo 2. Si la entidad adquirente determina, mediante decisión motivada, que el inmueble objeto de adquisición no cumple con la función social de la propiedad, solicitará que el avalúo sólo este conformado por el precio comercial del terreno, construcciones y/o cultivos.

Artículo 17.- Daño Emergente. A continuación se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

1. Notariado y Registro:

Corresponde a los pagos que tiene que hacer el propietario para asumir los costos de notariado y registro inherentes, entre otros, a los siguientes trámites:

- Escritura pública de compraventa a favor de la entidad adquirente y su registro en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Levantamiento de las limitaciones al dominio, en el evento en que sobre el bien objeto de adquisición existan esta clase de restricciones que impidan la transferencia.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19/08/2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"

Para efectos del cálculo de este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, referidas a los costos de escrituración e inscripción en el respectivo certificado de libertad y tradición contenidos en los Decretos Nacionales 650 de 1996, 1681 de 1996, 1428 de 2000 y demás normas vigentes, así como aquéllas que los modifiquen, complementen o deroguen, la naturaleza jurídica de la entidad adquirente, y se tomará el valor comercial del inmueble correspondiente a terreno, construcciones y/o cultivos, elaborado en el marco del proceso de adquisición predial. Para efectos de este cálculo, el valor comercial no incluye la indemnización.

2. Desmonte, embalaje, traslado y montaje de bienes muebles:

Se refiere a los costos en que incurrirán los beneficiarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial, e incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

- Desinstalación y/o desmonte de bienes muebles, retiro y su embalaje.
- Traslado a un lugar del mismo municipio o distrito en el que se encuentre el inmueble objeto de adquisición, salvo que no exista oferta inmobiliaria de bienes similares, evento en el cual se deberá calcular el valor del traslado al municipio más cercano que sí la ofrezca o traslado al área remanente en caso de que la adquisición sea parcial.

En caso de que se requiera el pago de arriendo o bodegaje provisional mientras se adquiere el inmueble que reemplazará aquél objeto de adquisición, se deberán calcular dos traslados: i) del inmueble objeto de adquisición al inmueble arrendado o a la bodega y ii) de ésta al inmueble de reemplazo.

- Reubicación, montaje y/o reinstalación de los muebles. Si la actividad que se desarrolle en el inmueble es productiva, es posible que se requiera la realización, entre otros, de obras civiles con el fin de poder realizar el montaje o reinstalación de los mencionados bienes.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG 2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

Se deberá tener en cuenta la calidad y condición de estos bienes y la actividad en la que se los utiliza, ya que en algunos casos el desmonte, embalaje, traslado y reinstalación, requerirá un tratamiento especializado.

Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.

3. Desconexión de servicios públicos:

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público domiciliario, existente en el respectivo inmueble o zona de terreno objeto de adquisición, en que tendrán que incurrir los propietarios para efectos de llevar a cabo la entrega real y material del bien a la entidad adquirente.

El valor por este concepto se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la información suministrada por la entidad adquirente sobre número y ubicación de contadores y acometidas.

4. Gastos de publicidad:

Este concepto se refiere, entre otros, a dos (2) ítems a saber:

- El reconocimiento y pago por los gastos publicitarios ya realizados y que a la fecha de la adquisición estén pendientes por ejecutarse (papelería impresa, publicaciones, propaganda pagada y no realizada), y
- Aquéllos gastos publicitarios en los que se deberá incurrir para efectos de informar sobre el nuevo sitio al que se trasladará la actividad comercial. La determinación del medio publicitario depende de las condiciones propias de cada actividad económica, referidas a la clase y tamaño de la misma.

Los gastos por publicidad no se deben reconocer en los casos en los que los inmuebles objeto de adquisición son destinados en forma exclusiva al uso residencial.

Para el cálculo de este concepto se debe realizar investigación de mercado y/o encuestas.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

Continúa Resolución de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

5. Arrendamiento y/o almacenamiento provisional:

Cuando las condiciones especiales, y/o los plazos para la entrega del inmueble a la entidad adquirente, y/o la forma de pago que se defina en la oferta de compra, hagan necesario disponer del sitio para el traslado provisional de los bienes muebles, se realizará investigación de mercado y/o encuestas con el fin de determinar el valor mensual del arrendamiento y/o almacenamiento.

Para determinar el plazo de arrendamiento y/o almacenamiento se tendrá en cuenta el tiempo para adquirir o conseguir el inmueble de reemplazo y su correspondiente adecuación, de ser el caso.

6. Impuesto predial:

Se debe pagar el impuesto predial en forma proporcional. El propietario solamente debe asumir el tiempo en que tuvo la propiedad y la entidad adquirente el período restante del correspondiente periodo fiscal.

Para efectos del cálculo se deberá establecer el monto del impuesto pagado por el propietario, sin contar multas o sanciones, indicando igualmente el valor diario del mismo. Si la adquisición es parcial, el cálculo deberá ser proporcional al avalúo catastral y a la tarifa aplicada al área objeto de adquisición.

La entidad adquirente reconocerá y pagará el valor diario establecido por el evaluador, multiplicando dicho valor por el número de días del periodo fiscal en que la propiedad estará a cargo de la entidad.

7. Adecuación del inmueble de reemplazo:

Corresponde a los pagos que el beneficiario tendrá que realizar para efectos de adecuar el inmueble que compre para reemplazar aquél objeto de adquisición, ajustándolo a las condiciones especiales que requiera.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

0898

19 AUG 2014

Continúa Resolución _____ **de 2014** *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

Tiene lugar en los casos en que el inmueble a reemplazar presenta características especiales, que no se encuentran normalmente en los bienes ofrecidos en el mercado inmobiliario, debido a que éstas corresponden a los requerimientos propios de una determinada actividad productiva, y que no pueden ser trasladadas al predio de reemplazo.

En los casos que no sea posible adecuar un inmueble de remplazo, deberá pagarse el valor de reposición a nuevo de las construcciones, descontando el valor de las construcciones depreciadas ya calculadas en la valoración del terreno, construcción y/o cultivos, que tenía el inmueble adquirido por la entidad.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.

Parágrafo. En el caso en que no sea posible encontrar un inmueble de reemplazo, deberá dejarse constancia escrita y bajo la gravedad del juramento de esta situación en el informe, al momento de la realización del cálculo.

8. Adecuación de áreas remanentes:

Habrà lugar a su reconocimiento en los casos de adquisición parcial de inmuebles, y corresponde a las adecuaciones de áreas construidas remanentes que no se hayan tenido en cuenta en la valoración comercial de terreno, construcciones y cultivos, en los términos del numeral 5 del artículo 21 del Decreto Nacional 1420 de 1998, o la norma que lo modifique, derogue, complemente o adicione. Se reconocerà el valor de reposición a nuevo de las construcciones.

Para el cálculo de este concepto se realizarán presupuestos de obra, en cuya realización se tendrá en cuenta investigación de mercado, consultas de información oficial y/o consultas a personas expertas.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG 2014

0898

Continúa Resolución _____ **de 2014** *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

9. Perjuicios derivados de la terminación de contratos:

Corresponde a las erogaciones de dinero que hará el beneficiario a favor de terceros, por cuenta de las sanciones o indemnizaciones por terminación anticipada de contratos, tales como de arriendo y aparcería, cuyo objeto sea el inmueble que será adquirido.

Se reconocerá en forma exclusiva para los casos en que el proceso de adquisición predial se adelante por enajenación voluntaria. En caso de expropiación no podrán tasarse perjuicios derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales con terceros, porque según lo previsto por la Ley 9 de 1989, artículo 26 inciso final, la expropiación constituye fuerza mayor.

Para el cálculo de este concepto se tendrá en cuenta lo previsto en las cláusulas del respectivo contrato con los terceros y la normatividad vigente sobre la materia.

Parágrafo. Los conceptos por los cuales se puede generar daño emergente, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.

Artículo 18.- Lucro Cesante. A continuación se presentan algunos conceptos de lucro cesante, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial:

1. Pérdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición:

Este concepto corresponde a las utilidades dejadas de percibir por los beneficiarios, derivados de contratos, tales como el de arrendamiento o aparcería, sobre parte o la totalidad del inmueble.

Para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el respectivo contrato.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

19 AUG 2014

Continúa Resolución 0898 de 2014 *"Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"*

Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información tributaria y/o contable aportada para efectos del cálculo.

Una vez determinado el ingreso derivado del contrato, se establecerán los costos en que el beneficiario debe incurrir para efectos de recibir el respectivo ingreso, tales como tributos que debe pagar por el inmueble, el mantenimiento del inmueble, la administración y los servicios públicos, de ser el caso.

La utilidad será el resultado de descontar del ingreso definido los costos determinados.

2. Pérdida de utilidad por otras actividades económicas:

Este concepto tendrá lugar en los casos en que el beneficiario realice en el inmueble una actividad económica diferente a las enunciadas en el numeral anterior, y en términos generales su cálculo seguirá los mismos parámetros explicados para el caso de la pérdida de utilidad por contratos.

Para su cálculo se realizará un estudio de la actividad económica, con el fin de establecer el ingreso que éstas producen, para lo cual el evaluador podrá acudir a información y estadísticas de entidades públicas y/o privadas, así como la información tributaria, contable y la aportada por el beneficiario.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, el lucro cesante se reconocerá hasta por 6 meses.

El tiempo a reconocer por lucro cesante se podrá determinar mediante consulta de información oficial y/o de expertos en la materia.

Parágrafo 2. Los conceptos por los cuales se puede generar lucro cesante, enunciados en el presente artículo, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de la indemnización.



Libertad y Orden

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

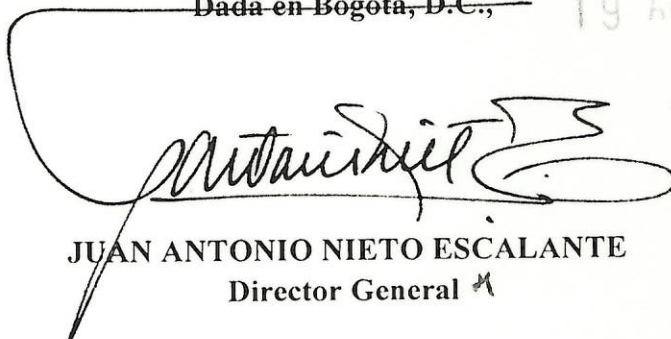
0898 19 Ago 2014
Continúa Resolución 0898 **de 2014** *“Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013”*

Capítulo III Disposiciones Finales

Artículo 19.- La presente Resolución deroga la Resolución 741 de 2014 y rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

~~Dada en Bogotá, D.C.,~~ 19 Ago 2014


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyecto: Ingrid Zoraya Tenjo/ Luis Enrique Abello
Revisó: Andrea M. Olaya A. / Fernando León R. / Iván E. Matiz S.
Aprobó: Diana P. Ríos G. / Marcela Abella

AN

Andino Network on Infrastructure

Concesionaria Vial Andina

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESION CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL

UF - 2

CHF-2-011G-I

PREDIO No.

ABSC. INICIAL K 63+612.14 l

ABSC. FINAL K 63+798.54 l

MARGEN LONGITUD EFECTIVA

IZQUIERDA 186.40

CORRECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015

SECTOR O TRAMO TUNEL 2

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

ANA MARIA PARRADO

CEDULA 20'436,180

DIRECCION / EMAIL. NA

DIRECCION DEL PREDIO LA ESMERALDA

MATRICULA INMOBILIARIA 152-75708

CEDULA CATASTRAL 600000230013000

VEREDA/BARRIO:

CASA DE TEJA

CLASIFICACION DEL SUELO

RURAL

LINDEROS

LONGITUD

COLINDANTES

MUNICIPIO:

GUAYABETA

DPTO:

CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

AGROPECUARIO

NORTE 142.73 VICENTE MORA ROZO

SUR 220.13 ANTONIO GUAVITA GARCIA/LA NACION 000000230023000

ORIENTE 431.11 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ

Predio requerido para:

MEJORAMIENTO

TOPOGRAFIA

> 50 % Escarpado

OCCIDENTE 532.85 ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES WILLIAM ARBEY

DESCRIPCIONCANTDENSUN

AGUACATE (D=0,15 M)2UN

AGUACATE (D=0,30 M)2UN

BORE (D=0,10 M)6UN

GUAMO (D=0,22 M)1UN

GUANABANO (D=0,05 M)2UN

GUATILA3ML

GUAYABO (D=0,15 M)2UN

LIMÓN MANDARINO (D=0,15 M)3UN

LIMONARIA1M2

LIMÓN-MANDARINO (D=0,20 M)3UN

MANDARINO (D=0,10 M)1UN

MANGO (D=0,40 M)1UN

PLÁTANO (D=0,10 M)7UN

YUCA71M2

ITEMDESCRIPCIONDE LAS CONSTRUCCIONES WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA

1CONSTRUCCIÓN 1:DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (27.20)M, PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.10)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA DE (2.30)M DE ALTURA, MUROS EN TABLON DE MADERA PINTADOS, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC A DOS AGUAS CON UNA AREA DE (19.11)M2. LA COCINA INCLUYE MESÓN EN MADERA ASERRADA DE (2.10*0.80)M Y (0.72)M DE ALTURA, LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE DE (0.50*0.35)M, PUERTAS EN MADERA, INCLUYE BAÑO CON SANITARIO SENCILLO Y PUERTA EN ACRÍLICO, INCLUYE TANQUE DE 250 LITROS. ESTADO DE CONSERVACION BUENO CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 10 AÑOS

2CONSTRUCCIÓN 2: SEGUNDO NIVEL: DE (3.0*2.80)M PISO EN MADERA ASERRADA, ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA DE (2.10)M DE ALTURA, 2 MUROS EN TABLÓN DE MADERA DE (5.80)M DE LONGITUD Y CERRAMIENTO EN LONA DE POLIPROPILENO DE (5.80)M DE LONGITUD, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC A DOS AGUAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN BUENO CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 10 AÑOS.

TOTAL AREA CONSTRUIDA

ITEMDESCRIPCIONDE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA

1M1.ZONA DURA 1: DE FORMA IRREGUAL EN CONCRETO CON PERIMETRO DE (10.22)M Y (0.10)M DE ESPESOR

2M2: GALLINERO 1: DE (4.30*4.20)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 11 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (1.60)M, CON CERRAMIENTO TOTAL INTERNO EN MALLA ESLABONADA DE (17.00)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.60)M, TABLÓN EN MADERA DE (17.00) M DE LONGITUD Y ALTURA PROMEDIO DE (0.55)M, POLISOMBRA DE (8.50)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.60) M , CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, CON PUERTA DE MADERA DE (0.50*1.25)M, INCLUYE NIDO PARA POLLOS EN MADERA.

3M3: GALLINERO 2: DE (3.10*5.90)M, PISO ELEVADO EN MADERA A UNA ALTURA DE (0.50)M, ESTRUCTURA EN 7 POSTES DE MADERA CON ALTURA PROMEDIO DE (1.50)M, CON CERRAMIENTO TOTAL EN MALLA ESLABONADA DE (18.00) M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.50)M, TABLÓN EN MADERA DE (18.00)M DE LONGITUD Y (0.15)M DE ALTURA, POLISOMBRA DE (9.00)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.50)M, INCLUYE UN MURO EN TEJA DE ZINC DE (3.65)M DE LONGITUD Y (0.80)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, PUERTA EN MADERA DE (1.30*0.90)M, INCLUYE CORRAL INFERIOR DE (2.20*1.14)M, CON PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA CON ALTURA PROMEDIO DE (0.50)M, CERRAMIENTO EN MALLA METALICA DE GALLINERO DE (3.34)M DE LONGITUD Y (0.50)M DE ALTURA, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (0.50)M, INCLUYE PUERTA DE TEJA DE ZINC DE (0.40 *0.50)M. INCLUYE TANQUE PLÁSTICO DE 250 LITROS DE CAPACIDAD.

4M4: GALLINERO 3: DE (2.20*3.0)M PISO ELEVADO EN MADERA A UNA ALTURA PROMEDIO DE (0.60) M, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.00)M DE ALTURA, CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC DE (5.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (0.80), POLISOMBRA Y GEOTEXTIL DE (10.40)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.00)M CADA UNO, MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (5.20)M DE LONGITUD Y (1.0)M DE ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC,PUERTA EN MADERA DE (1.00*0.80)M.

5M5: LAVADERO 1: PREFABRICADO EN CONCRETO DE (0.75*0.60)M Y (0.60)M DE ALTURA, INCLUYE FREGADERO EN CONCRETO DE (0.50*0.60)M Y (0.05)M DE ESPESOR, SOPORTADO EN UNA PLACA DE CONCRETO DE (0.75*0.60)M Y (0.10)M DE ESPESOR.

6M6: MESÓN 1: EN FORMA DE "L" CON PERIMETRO DE (8.14)M PLACA EN CONCRETO REFORZADO DE (0.05)M DE ESPESOR CON MALLA ELECTROSOLDADA, SOPORTADO EN MURO DE BLOQUE A LA VISTA DE (0.10)M DE ESPESOR Y (0.80)M DE ALTURA.

7M7: SUBMURACIÓN 1: EN PIEDRA DE LAJA DE (13.90)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (0.70)M

8M8: HALL 1: NIVEL 1, DE (1.9*10.80)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.10)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA PINTADOS DE (0.10*0.10)M Y (2.30)M DE ALTURA CON BARANDA PERIMETRAL EN MADERA DE (0.95)M ALTURA Y (12.70)M DE LONGITUD, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC CON AREA DE (14.82)M2

Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?

Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?

Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?

Aplica Informe de análisis de Área Remanente?

De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?

SI/NO

NO

NO

NO

NO

SI

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-mar.-2020

ING.RHONAL DONATO 25222-309809 CND

Revisó y Aprobo:

AREA TOTAL TERRENO 5 Ha 7500.00 m²

AREA REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²

AREA REMANENTE 0 Ha 0.0 m²

AREA SOBANTE 0 Ha 00.00 m²

AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²

OBSERVACIONES:

EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVINCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ, POR LO CUAL SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.

Hoja 1 DE 16

ANIP Agencia Nacional de Infraestructura						
Concesionaria Vial Andina						
MINISTERIO DE TRANSPORTE						
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
FICHA PREDIAL						
PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: CORREDORES CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015						
UNIDAD FUNCIONAL UF - 2 SECTOR O TRAMO TUNEL 2						
PRECIO No. CHF-2-011G-I						
ABSC. INICIAL K 63+612.14 I MARGEN Izquierda						
ABSC. FINAL K 63+798.54 I LONGITUD EFECTIVA 186.40						
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PRECIO ANA MARIA PARRADO						
CEDULA 20'436,180 MATRICULA IMMOBILIARIA 152-75708						
DIRECCION / EMAIL. NA CEDULA CATASTRAL 000000230013000						
DIRECCION DEL PRECIO LA ESMERALDA						
VEREDA/BARRIO: CASA DE TEJA CLASIFICACION DEL SUELO RURAL LINDEROS NORTE LONGITUD COLINDANTES VICENTE MORAZO ROZO MUNICIPIO: GUAYABETA AGROPECUARIO SUR 220.13 ANTONIO GUAJITA GARCIA/LA NACION 000000230023000 DPTO: CUNDINAMARCA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREMIO TOPOGRAFIA > 50 % Escarpado ORIENTE 431.11 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ Predio requerido para: MEJORAMIENTO OCCIDENTE 532.85 ANA ESTHER GUAJITA MORENO / ROSALBA MORAZO ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO						
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES DESCRIPCION CANT DEN UN ITEM DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES TOTAL AREA CONSTRUIDA 0.00 M2						
ITEM DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA 9 M9: SUBMURACIÓN 2: EN PIEDRA DE LAJA DE (7.50)m DE LONGITUD, (0.20)m DE ANCHO Y UNA ALTURA PROMEDIO DE (0.50)m 0.75 m3 10 M10: SUBMURACIÓN 3: EN PIEDRA DE LAJA DE (9.40)m DE LONGITUD, (1.50)m DE ANCHO Y UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.00)m 14.10 m3 11 M11: ZONA DURA 2: EN CONCRETO DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (13,55)m Y ESPESOR (0,05)m. 10.34 m2 12 M12: HALL 2: SEGUNDO NIVEL, DE (3.0*1.90)m, piso en madera aserrada, estructura en dos postes de madera de (2.20)m de altura, con cerramiento perimetral en madera de (1,20)m de altura y (1.90)m de longitud, baranda en madera aserrada con altura de (0,90)m y longitud de (4,90)m, cubierta con soporte en madera y teja de zinc. incluye escalera en madera de (0,65*2,15)m, contrapaso de (0,30)m. 5.70 m2 13 M13: CERCA 1: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE (2,50)m Y TRES HILOS EN ALAMBRE DE PUAS. 24.94 ml 14 M94 POZO SÉPTICO 4: EN CONCRETO DE (2,00*2,00)m Y (2.0)m DE PROFUNDIDAD, CON tapa en concreto de (0.10)m de espesor. 1 un 15 M100 RED ACOMETIDA DE AGUA 1: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (200)m Y 1" CON LONGITUD DE (200)m 400 ml						
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público? SI/NO NO Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001? NO Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial? NO Aplica Informe de análisis de Área Remanente? NO De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse? SI						
FECHA DE ELABORACIÓN: 16-mar.-2020 ING. RHONAL DONATO 25222-309809 CND Revisó y aprobó:						
AREA TOTAL TERRENO 5 Ha 7500.00 m² AREA REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m² AREA REMANENTE 0 Ha 0.0 m² AREA SOBRANTE 0 Ha 00.00 m² AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m² OBSERVACIONES: EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221,02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIO QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAJITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTA; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMÁS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.						

HOJA 2 DE 16

[illegible]

		MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL UF - 2 SECTOR O TRAMO PREDIO No. CHF-2-011G-I ABSC. INICIAL K 63+612.14 I ABSC. FINAL K 63+798.54 I MARGEN LONGITUD EFECTIVA Izquierda 186.40		CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015 TUNEL 2																																																																																																																					
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO ANA MARIA PARRADO				CEDULA 20'436,180 DIRECCION / EMAIL. NA DIRECCION DEL PREDIO LA ESMERALDA		MATRICULA INMOBILIARIA 152-75708 CEDULA CATASTRAL 000000230013000																																																																																																																					
VEREDA/BARRIO: MUNICIPIO: DPTO:		CLASIFICACION DEL SUELO RURAL AGROPECUARIO Predio requerido para: MEJORAMIENTO		LINDEROS NORTE SUR ORIENTE OCCIDENTE		COLINDANTES VICENTE MORA ROZO ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO																																																																																																																					
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES TELMO ROMERO BARBOSA				DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES																																																																																																																							
<table><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>DENS</th><th>UN</th></tr></thead><tbody><tr><td>AGUACATE (D=0,15M)</td><td>5</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AGUACATE (D=0,20 M)</td><td>5</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AGUACATE (D=0,25 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO (D=0,05 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO (D=0,25 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO (D=0,30 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO (D=0,35 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO LAUREL (D=0,05 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>AMARILLO LAUREL (D=0,15 M)</td><td>6</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>BORE (D=0,05 M)</td><td>16</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>BOSQUE NATIVO</td><td>9727</td><td></td><td>M2</td></tr><tr><td>CACAO (D=0,10 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAFÉ</td><td>19</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAIMO FRUTAL (D=0,15 M)</td><td>8</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAUCHO (D=0,70 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRILLO (D=0,16 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,10 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,15 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,30 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,45 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,50M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CENIZO (D=0,10 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CENIZO (D=0,20 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>FIQUE (D=0,10 M)</td><td>4</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>GRANADILLO-ALMA NEGRA (D=0,48 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr></tbody></table>				DESCRIPCION	CANT	DENS	UN	AGUACATE (D=0,15M)	5		UN	AGUACATE (D=0,20 M)	5		UN	AGUACATE (D=0,25 M)	1		UN	AMARILLO (D=0,05 M)	2		UN	AMARILLO (D=0,25 M)	3		UN	AMARILLO (D=0,30 M)	2		UN	AMARILLO (D=0,35 M)	1		UN	AMARILLO LAUREL (D=0,05 M)	1		UN	AMARILLO LAUREL (D=0,15 M)	6		UN	BORE (D=0,05 M)	16		UN	BOSQUE NATIVO	9727		M2	CACAO (D=0,10 M)	2		UN	CAFÉ	19		UN	CAIMO FRUTAL (D=0,15 M)	8		UN	CAUCHO (D=0,70 M)	1		UN	CEDRILLO (D=0,16 M)	3		UN	CEDRO (D=0,10 M)	3		UN	CEDRO (D=0,15 M)	2		UN	CEDRO (D=0,30 M)	2		UN	CEDRO (D=0,45 M)	3		UN	CEDRO (D=0,50M)	1		UN	CENIZO (D=0,10 M)	3		UN	CENIZO (D=0,20 M)	2		UN	FIQUE (D=0,10 M)	4		UN	GRANADILLO-ALMA NEGRA (D=0,48 M)	1		UN	<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES</th><th>CANTIDAD</th><th>UNID</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="4">TOTAL AREA CONSTRUIDA</td></tr><tr><td></td><td></td><td>0.00</td><td>M2</td></tr></tbody></table>				ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID	TOTAL AREA CONSTRUIDA						0.00	M2
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN																																																																																																																								
AGUACATE (D=0,15M)	5		UN																																																																																																																								
AGUACATE (D=0,20 M)	5		UN																																																																																																																								
AGUACATE (D=0,25 M)	1		UN																																																																																																																								
AMARILLO (D=0,05 M)	2		UN																																																																																																																								
AMARILLO (D=0,25 M)	3		UN																																																																																																																								
AMARILLO (D=0,30 M)	2		UN																																																																																																																								
AMARILLO (D=0,35 M)	1		UN																																																																																																																								
AMARILLO LAUREL (D=0,05 M)	1		UN																																																																																																																								
AMARILLO LAUREL (D=0,15 M)	6		UN																																																																																																																								
BORE (D=0,05 M)	16		UN																																																																																																																								
BOSQUE NATIVO	9727		M2																																																																																																																								
CACAO (D=0,10 M)	2		UN																																																																																																																								
CAFÉ	19		UN																																																																																																																								
CAIMO FRUTAL (D=0,15 M)	8		UN																																																																																																																								
CAUCHO (D=0,70 M)	1		UN																																																																																																																								
CEDRILLO (D=0,16 M)	3		UN																																																																																																																								
CEDRO (D=0,10 M)	3		UN																																																																																																																								
CEDRO (D=0,15 M)	2		UN																																																																																																																								
CEDRO (D=0,30 M)	2		UN																																																																																																																								
CEDRO (D=0,45 M)	3		UN																																																																																																																								
CEDRO (D=0,50M)	1		UN																																																																																																																								
CENIZO (D=0,10 M)	3		UN																																																																																																																								
CENIZO (D=0,20 M)	2		UN																																																																																																																								
FIQUE (D=0,10 M)	4		UN																																																																																																																								
GRANADILLO-ALMA NEGRA (D=0,48 M)	1		UN																																																																																																																								
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID																																																																																																																								
TOTAL AREA CONSTRUIDA																																																																																																																											
		0.00	M2																																																																																																																								
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS TELMO ROMERO BARBOSA																																																																																																																											
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS TELMO ROMERO BARBOSA</th><th>CANTIDAD</th><th>UNID</th></tr></thead><tbody><tr><td>28</td><td>M24: COCHERA 1: DE (4.20*2.40)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. 2 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.70)M DE ALTURA, Y (4.20)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.0)M Y (2.40)M DE LONGITUD, CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (0.60)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE COMEDERO LADRILLO PAÑETADO DE (0.40*0.80)M Y (0.20)M DE ALTURA.</td><td>10.08</td><td>M2</td></tr><tr><td>29</td><td>M25: GALLINERO 4:DE (3.60*4.20)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (2.10)M DE ALTURA, 3 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (10.60)M DE LONGITUD CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA, DIVISIÓN INTERNA EN MADERA DE (4.20)M DE LONGITUD Y (1.80)M DE ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.80*1.80)M Y POLISOMBRA.</td><td>15.12</td><td>M2</td></tr><tr><td>30</td><td>M26: SUBMURACIÓN 7: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.20)M DE LONGITUD, (6.00)M DE ANCHO Y UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.0)M</td><td>25.20</td><td>M3</td></tr><tr><td>31</td><td>M27: GALLINERO 5 DOS NIVELES: DE (1.90*2.0)M, NIVEL 1 PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA CON ALTURA PROMEDIO DE (0.80)M, CON CERRAMIENTO EN MALLA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y UNA TEJA DE (2.15)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M. LA CUBIERTA HACE PARTE DEL PISO DEL NIVEL 2. NIVEL 2 CON PISO ELEVADO EN MADERA, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA CON ALTURA DE (0.60)M, CERRAMIENTO EN GEOMALLA DE (7.80)M DE LONGITUD, LONA DE POLIPROPILENO DE (0.60)M DE ALTURA Y (2.0)M DE LONGITUD. INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.50*0.60)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE FIBROCEMENTO.</td><td>3.80</td><td>M2</td></tr><tr><td>32</td><td>M28: GALLINERO 6: DE (1.60*2.0)M PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN 8 POSTES DE MADERA BURDA A UNA ALTURA DE (0.95)M, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (0.80)M ALTURA, CERRAMIENTO EN MALLA METALICA GALLINERO DE (1.60)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (0.80)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M, POLISOMBRA CON LONGITUD DE (3.60)M Y TABLÓN EN MADERA DE (7.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.20)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.60*0.80)M.</td><td>3.20</td><td>M2</td></tr><tr><td>33</td><td>M29: GALLINERO 7: DE (3.20*3.0)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA ROLLIZA CON ALTURA DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA DE (9.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLIETILENO DE (3.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M Y TABLÓN DE MADERA DE (0.30*3.20)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M CUBIERTA CON SOPORTE EN GUADUA, MALLA METALICA DE GALLINERO, POLIETILENO Y UNA TEJA DE ZINC.</td><td>9.60</td><td>M2</td></tr><tr><td>34</td><td>M30: CERCA 4: CON POSTES EN MADERA A UNA DISTANCIA DE (3.0)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PUAS.</td><td>17.50</td><td>ML</td></tr><tr><td>35</td><td>M84: CERCA 8: CON POSTES EN MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA DE (1.50)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS</td><td>87.61</td><td>ML</td></tr><tr><td>36</td><td>M102 RED ACOMETIDA DE AGUA 3: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (400)M Y 1" CON LONGITUD DE (200)M</td><td>600</td><td>ML</td></tr></tbody></table>				ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS TELMO ROMERO BARBOSA	CANTIDAD	UNID	28	M24: COCHERA 1: DE (4.20*2.40)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. 2 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.70)M DE ALTURA, Y (4.20)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.0)M Y (2.40)M DE LONGITUD, CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (0.60)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE COMEDERO LADRILLO PAÑETADO DE (0.40*0.80)M Y (0.20)M DE ALTURA.	10.08	M2	29	M25: GALLINERO 4:DE (3.60*4.20)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (2.10)M DE ALTURA, 3 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (10.60)M DE LONGITUD CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA, DIVISIÓN INTERNA EN MADERA DE (4.20)M DE LONGITUD Y (1.80)M DE ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.80*1.80)M Y POLISOMBRA.	15.12	M2	30	M26: SUBMURACIÓN 7: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.20)M DE LONGITUD, (6.00)M DE ANCHO Y UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.0)M	25.20	M3	31	M27: GALLINERO 5 DOS NIVELES: DE (1.90*2.0)M, NIVEL 1 PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA CON ALTURA PROMEDIO DE (0.80)M, CON CERRAMIENTO EN MALLA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y UNA TEJA DE (2.15)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M. LA CUBIERTA HACE PARTE DEL PISO DEL NIVEL 2. NIVEL 2 CON PISO ELEVADO EN MADERA, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA CON ALTURA DE (0.60)M, CERRAMIENTO EN GEOMALLA DE (7.80)M DE LONGITUD, LONA DE POLIPROPILENO DE (0.60)M DE ALTURA Y (2.0)M DE LONGITUD. INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.50*0.60)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE FIBROCEMENTO.	3.80	M2	32	M28: GALLINERO 6: DE (1.60*2.0)M PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN 8 POSTES DE MADERA BURDA A UNA ALTURA DE (0.95)M, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (0.80)M ALTURA, CERRAMIENTO EN MALLA METALICA GALLINERO DE (1.60)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (0.80)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M, POLISOMBRA CON LONGITUD DE (3.60)M Y TABLÓN EN MADERA DE (7.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.20)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.60*0.80)M.	3.20	M2	33	M29: GALLINERO 7: DE (3.20*3.0)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA ROLLIZA CON ALTURA DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA DE (9.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLIETILENO DE (3.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M Y TABLÓN DE MADERA DE (0.30*3.20)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M CUBIERTA CON SOPORTE EN GUADUA, MALLA METALICA DE GALLINERO, POLIETILENO Y UNA TEJA DE ZINC.	9.60	M2	34	M30: CERCA 4: CON POSTES EN MADERA A UNA DISTANCIA DE (3.0)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PUAS.	17.50	ML	35	M84: CERCA 8: CON POSTES EN MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA DE (1.50)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS	87.61	ML	36	M102 RED ACOMETIDA DE AGUA 3: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (400)M Y 1" CON LONGITUD DE (200)M	600	ML																																																																																
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS TELMO ROMERO BARBOSA	CANTIDAD	UNID																																																																																																																								
28	M24: COCHERA 1: DE (4.20*2.40)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. 2 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.70)M DE ALTURA, Y (4.20)M DE LONGITUD, 1 MURO EN CONCRETO CONFINADO DE (1.0)M Y (2.40)M DE LONGITUD, CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (0.60)M DE ALTURA Y (6.60)M DE LONGITUD, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE COMEDERO LADRILLO PAÑETADO DE (0.40*0.80)M Y (0.20)M DE ALTURA.	10.08	M2																																																																																																																								
29	M25: GALLINERO 4:DE (3.60*4.20)M PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (2.10)M DE ALTURA, 3 MUROS EN CONCRETO CONFINADO DE (1.50)M DE ALTURA Y (10.60)M DE LONGITUD CON CERRAMIENTO EN MALLA PLÁSTICA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA, DIVISIÓN INTERNA EN MADERA DE (4.20)M DE LONGITUD Y (1.80)M DE ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.80*1.80)M Y POLISOMBRA.	15.12	M2																																																																																																																								
30	M26: SUBMURACIÓN 7: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.20)M DE LONGITUD, (6.00)M DE ANCHO Y UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.0)M	25.20	M3																																																																																																																								
31	M27: GALLINERO 5 DOS NIVELES: DE (1.90*2.0)M, NIVEL 1 PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA CON ALTURA PROMEDIO DE (0.80)M, CON CERRAMIENTO EN MALLA DE GALLINERO DE (7.80)M DE LONGITUD Y UNA TEJA DE (2.15)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M. LA CUBIERTA HACE PARTE DEL PISO DEL NIVEL 2. NIVEL 2 CON PISO ELEVADO EN MADERA, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA CON ALTURA DE (0.60)M, CERRAMIENTO EN GEOMALLA DE (7.80)M DE LONGITUD, LONA DE POLIPROPILENO DE (0.60)M DE ALTURA Y (2.0)M DE LONGITUD. INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.50*0.60)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE FIBROCEMENTO.	3.80	M2																																																																																																																								
32	M28: GALLINERO 6: DE (1.60*2.0)M PISO ELEVADO EN MADERA SOPORTADO EN 8 POSTES DE MADERA BURDA A UNA ALTURA DE (0.95)M, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (0.80)M ALTURA, CERRAMIENTO EN MALLA METALICA GALLINERO DE (1.60)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (0.80)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M, POLISOMBRA CON LONGITUD DE (3.60)M Y TABLÓN EN MADERA DE (7.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.20)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE PUERTA EN MADERA DE (0.60*0.80)M.	3.20	M2																																																																																																																								
33	M29: GALLINERO 7: DE (3.20*3.0)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA ROLLIZA CON ALTURA DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA DE (9.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLIETILENO DE (3.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M Y TABLÓN DE MADERA DE (0.30*3.20)M, TEJA DE ZINC DE (2.20)M DE LONGITUD Y ANCHO DE (0.80)M CUBIERTA CON SOPORTE EN GUADUA, MALLA METALICA DE GALLINERO, POLIETILENO Y UNA TEJA DE ZINC.	9.60	M2																																																																																																																								
34	M30: CERCA 4: CON POSTES EN MADERA A UNA DISTANCIA DE (3.0)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PUAS.	17.50	ML																																																																																																																								
35	M84: CERCA 8: CON POSTES EN MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA DE (1.50)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS	87.61	ML																																																																																																																								
36	M102 RED ACOMETIDA DE AGUA 3: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (400)M Y 1" CON LONGITUD DE (200)M	600	ML																																																																																																																								
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?				SI/NO																																																																																																																							
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?				NO																																																																																																																							
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?				NO																																																																																																																							
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?				NO																																																																																																																							
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?				SI																																																																																																																							
FECHA DE ELABORACIÓN: 16-mar.-2020		AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²		OBSERVACIONES:																																																																																																																							
ING. RHONAL DONATO 25222-309809 CND		AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²		EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIO QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA.																																																																																																																							
Revisó y Aprobó:		AREA REMANENTE 0 Ha 0.0 m²		SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTA, POR LO CUAL, SE AJUSTA UNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.																																																																																																																							
		AREA SOBRANTE 0 Ha 00.00 m²																																																																																																																									
		AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²																																																																																																																									

[illegible]

[illegible]

 		MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL: UF - 2 PREDIO No.: CHF-2-011G-I ABSC. INICIAL: K 63+612.14 l ABSC. FINAL: K 63+798.54 l		CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015 SECTOR O TRAMO: TUNEL 2 MARGEN LONGITUD EFECTIVA: Izquierda 186.40			
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO ANA MARIA PARRADO				CEDULA: 20'436,180 DIRECCION / EMAIL: NA DIRECCION DEL PREDIO: LA ESMERALDA		MATRICULA INMOBILIARIA: 152-75708 CEDULA CATASTRAL: 000000230013000			
VEREDA/BARRIO:	CASA DE TEJA	CLASIFICACION DEL SUELO:	RURAL	LINDEROS NORTE:	LONGITUD: 142.73	COLINDANTES: VICENTE MORA ROZO			
MUNICIPIO:	GUAYABETAL								
DPTO:	CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO:	AGROPECUARIO	SUR:	220.13	ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000			
Predio requerido para:	MEJORAMIENTO	TOPOGRAFIA:	> 50 % Escarpado	ORIENTE:	431.11	JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ			
				OCCIDENTE:	532.85	ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO			
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES				DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANA MIRLEY ROMERO MORA				CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION				ITEM					
				4	CONSTRUCCIÓN 4: DE (7.80*6.50)M PISO EN CONCRETO ENCHAPADO EN TABLETA DE PORCELANATO DE (0.60*0.60)M, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE HIERRO, MUROS EN BLOQUE PAÑETADOS Y PINTADOS, CUBIERTA CON SOPORTE EN PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA. PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS, LA COCINA INCLUYE MESON CON PLACA EN CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA DE (1.70*0.60)M SOPORTADO EN MURO EN BLOQUE ENCHAPADO DE (0.75)M DE ALTURA, LAVAPLATOS DE (0,35*0,50)M EN ACERO INOXIDABLE. BAÑO ENCHAPADO A UNA ALTURA DE (1.0)M. ESTADO DE CONSERVACION BUENO CON UNA VETUSTEZ DE 2 AÑOS.			50.70	M2
				TOTAL AREA CONSTRUIDA			50.70	M2	
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS ANA MIRLEY ROMERO MORA				ITEM					
				37	M31:GALLINERO 8: DE (2.20*2.40)M PISO ELEVADO EN MADERA A UNA ALTURA PROMEDIO DE (0.80)M, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA ROLLIZA DE (1.20)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (9.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.20)M, POLISOMBRA DE (9.20)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.20)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC.			5.28	M2
				38	M32: LAVADERO 3: PREFABRICADO EN CONCRETO DE (0.60*0.50)M Y (0.60)M DE ALTURA, FREGADERO EN CONCRETO DE (0,30*0,50)M, INCLUYE TANQUE PLÁSTICO DE 250 LITROS DE CAPACIDAD			1	UN
				39	M33: SUBMURACIÓN 8: EN PIEDRA DE LAJA DE (1.90)M DE LONGITUD, (1.80)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.70)M			5.81	M3
				40	M34: SUBMURACIÓN 9: EN PIEDRA DE LAJA DE (1.30)M DE LONGITUD, (1.00)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.70)M			2.21	M3
				41	M35: SUBMURACIÓN 10: EN PIEDRA DE LAJA DE (1.50)M DE LONGITUD, (0.40)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.50)M			0.90	M3
				42	M36: POZO SÉPTICO 2: EN CONCRETO, DE (2.0*2.0)M Y (2.0)M DE PROFUNDIDAD.			1	UN
				43	M103 RED ACOMETIDA DE AGUA 4: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (300)M Y 1" CON LONGITUD DE (300)M			600	ML
				Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?			SI/NO		
				Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?			NO		
				Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?			NO		
				Aplica Informe de análisis de Área Remanente?			NO		
				De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?			SI		
FECHA DE ELABORACIÓN: 16-mar.-2020				AREA TOTAL TERRENO: 5 Ha 7500.00 m²		OBSERVACIONES:			
ING.RHONAL DONATO 25222-309809 CND				AREA REQUERIDA: 5 Ha 7500.00 m²		EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.			
Revisó y Aprobó:				AREA REMANENTE: 0 Ha 0.0 m²					
				AREA SOBRANTE: 0 Ha 00.00 m²					
				AREA TOTAL REQUERIDA: 5 Ha 7500.00 m²					

AN

Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionaria Vial Andina

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FICHA PREDIAL

PROYECTO DE CONCESIÓN
CONTRATO No.:

UNIDAD FUNCIONALUF - 2

PREDIO No.CHF-2-011G-I

ABSC. INICIALK 63+612.14 l
ABSC. FINALK 63+798.54 l

CORREDORES CHIRAJARA - FUNDADORES
005 DE 09 DE JUNIO DE 2015

SECTOR O TRAMOTUNEL 2

MARGENLONGITUD EFECTIVALzquierda186.40

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIOANA MARIA PARRADO

CEDULA20'436,180
DIRECCION / EMAIL.NA
DIRECCION DEL PREDIOLA ESMERALDA

MATRICULA INMOBILIARIA152-75708
CEDULA CATASTRAL000000230013000

VEREDA/BARRIO:MUNICIPIO:DPTO:

Predio requerido para:

CASA DE TEJACLASIFICACION DEL SUELOCLASIFICACION DEL SUELO
GUAYABETAL
CUNDINAMARCA

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO
MEJORAMIENTO
TOPOGRAFIA

RURAL
AGROPECUARIO
> 50 % Escarpado

LINDEROSNORTESURORIENTEOCCIDENTE

LONGITUDCOLINDANTES
142.73VICENTE MORA ROZO
220.13ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000
431.11JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ
532.85ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES NELSY ROMERO GUAVITA DESCRIPCIONCANTDENSTOTAL UN

BORE (D=0,03 M)4UN

PALMA DE CHONTADURO (D=0,15 M)5UN

LIMÓN CASTILLA (D=0,13 M)2UN

LIMON MANDARINO (D=0,10 M)24UN

PALO BLANCO (D=0,25 M)1UN

PEPINO (D=0,02 M)1UN

TOMATE (D=0,10 M)1UN

DESCRIPCIONCANTDENSTOTAL UN

ITEMDESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES NELSY ROMERO GUAVITACANTIDADUNID

5CONSTRUCCIÓN 5: DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (44.58)M,PISO EN CONCRETO ENCHAPADO CON RETAZO DE BALDOSA CON AREA DE (14.30)M2 Y PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.10)M DE ESPESOR Y UN AREA DE (56.20)M2 , ESTRUCTURA EN POSTES DE MADERA ROLLIZA Y VARILLA DE 1/2" DE (2.40)M DE ALTURA, MUROS EN TABLON DE MADERA PINTADA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC CON AREA DE (73.81)M2, INCULYE CIELO RAZO EN PVC CON AREA DE (6.0)M2. LA COCINA INCULYE MESÓN CON PLACA EN CONCRETO ENCHAPADO DE (0.70*1.95)M Y (0.10)M DE ESPESOR, INCULYE POCELA DE ACERO INOXIDABLE DE (0.50*0.40)M. ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 15 AÑOS.

6CONSTRUCCIÓN 6: DE (3.10*6.10)M PISO EN CONCRETO ENCHAPADO EN BALDOSA 50 % Y CONCRETO RUSTICO 50%, SOPORTADO EN VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO DE (0.15)M DE ESPESOR. ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO ROFORZADO DE (0.30*0.30)M Y (2.40)M DE ALTURA, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA PINTADO, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE, MADERA Y TEJA DE ZINC, ESTADO DE CONSERVACION BUENO CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 14 AÑOS

7CONSTRUCCIÓN 7: DE (1.60*2.00)M PISO ENCHAPADO EN BALDOSA DE (0.20*0.20)M, ESTRUCTURA Y MUROS EN BLOQUE PAÑETADOS Y PINTADOS, ENCHAPADOS A MEDIA ALTURA. CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE AMARRE Y PLACA EN CONCRETO. ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 15 AÑOS.

TOTAL AREA CONSTRUIDA92.61M2

ITEMDESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS NELSY ROMERO GUAVITACANTIDADUNID

44M37: SUBMURACIÓN 11: DE FORMA IRREGULAR EN PIEDRA DE LAJA CON UN AREA DE (4.96)M2 Y (1.50)M DE ALTURA

45M38: ENRAMADA 2: DE (2.70*3.50)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 2 POSTES DE MADERA DE (2.00)M DE ALTURA Y 2 COLUMNAS EN TUBO CORRUGADO DE 6" RELLENOS DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 1/8" Y (2.0)M DE ALTURA, MUROS EN TEJA DE ZINC DE (12.40)M DE LONGITUD Y (2.0) DE ALTURA, TABLON DE MADERA DE (12.40)M DE LONGITUD Y DE (0.30)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC.

46M39: ENRAMADA 3: DE FORMA IRREGULAR CON UN PERIMETRO DE (28.07)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA ROLLIZA DE (2.40)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO EN TEJA DE ZINC DE (19.90)M DE LONGITUD Y POLIETILENO DE (8.20)M DE LONGITUD, CON UNA DIVISION EN TEJA DE ZINC DE (2.50*2.00)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1" Y TEJA DE ZINC, INCULYE FOGÓN DE LEÑA EN LADRILLO PRENSADO DE (1.20*0.90)M Y (0.85)M DE ALTURA.

47M40: SUBMURACIÓN 12: EN PIEDRA DE LAJA DE (8.40)M DE LONGITUD, (0.40)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (0.40)M

48M41: BORDILLO: EN CONCRETO DE (0.10)M DE ANCHO Y (0.25)M DE ALTURA.

49M42: ENRAMADA 4: DE (12.38*3.0)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 5 POSTES DE MADERA DE (2.30)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, UNA VARILLA DE 1/2" CON LONGITUD DE (14.0)M Y TEJA DE ZINC CON UN AREA DE (25.74)M2, Y CUBIERTA CON SOPORTE EN GUADUA, MALLA ELECTROSOLDADA Y POLIETILENO CON UN ÁREA DE (11.40)M2, INCULYE CANALETA METALICA DE (0.20)M DE ANCHO Y (15.38)M DE LONGITUD.INCULYE TANQUE PLASTICO DE 250LT DE CAPACIDAD.

50M43: RAMPA DE ACCESO 1: EN CONCRETO DE (1.40*0.94)M Y (0.15)M DE ESPESOR.INCULYE TUBO EN PVC CORRUGADO DE 2" CON LONGITUD DE (1.40)M.

Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?

Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?

Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?

Aplica Informe de análisis de Área Remanente?

De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?

SINO
NO
NO
NO
SI

FECHA DE ELABORACIÓN:16-mar.-2020

ING.RHONAL DONATO25222-309809 CND

Revisó y Aprobó:

AREA TOTAL TERRENO5 Ha 7500.00m²
AREA REQUERIDA5 Ha 7500.00m²
AREA REMANENTE0 Ha 0.0m²
AREA SOBRANTE0 Ha 00.00m²
AREA TOTAL REQUERIDA5 Ha 7500.00m²

OBSERVACIONES:
EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974.
DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA.
SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTA; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO. LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.

HOJA 8 DE 16

[illegible]




TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE CONCESIÓN

CONTRATO No.:

UNIDAD FUNCIONAL

PREDIO No.

ABSC. INICIAL

ABSC. FINAL

CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES

005 DE 09 DE JUNIO DE 2015

UF - 2

CHF-2-011G-I

K 63+612.14 I

K 63+798.54 I

SECTOR O TRAMO

TUNEL 2

MARGEN

LONGITUD EFECTIVA

Izquierda

186.40

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO

ANA MARIA PARRADO

CEDULA

DIRECCION / EMAIL.

DIRECCION DEL PREDIO

20'436,180

NA

LA ESMERALDA

MATRICULA INMOBILIARIA

152-75708

CEDULA CATASTRAL

000000230013000

VEREDA/BARRIO:

MUNICIPIO:

DPTO:

Predio requerido para:

CASA DE TEJA

GUAYABETAL

CUNDINAMARCA

MEJORAMIENTO

CLASIFICACION DEL SUELO

ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO

TOPOGRAFIA

RURAL

AGROPECUARIO

> 50 % Escarpado

LINDEROS

NORTE

SUR

ORIENTE

OCCIDENTE

LONGITUD

142.73

220.13

431.11

532.85

COLINDANTES

VICENTE MORA ROZO

ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000

JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHE

ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION

CANT

DENS

UN

ITEM

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES

CANTIDAD

UNID

TOTAL AREA CONSTRUIDA

0.00

M2

ITEM

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS NELSY ROMERO GUAVITA

CANTIDAD

UNID

61

M54: SUBMURACIÓN 17: FORMA IRREGULAR EN PIEDRA DE LAJA CON CON UN AREA DE (37.23)M2 Y (2.30)M DE ALTURA

85.63

M3

62

M55: ENRAMADA 6: DE (3.0*1.95)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.10)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN 2 POSTES DE MADERA DE (2.40)M DE ALTURA, MURO EN BLOQUE A LA VISTA DE (0.80)M DE ALTURA Y (1.45)M DE LONGITUD, EL RESTANTE EN TABLON DE MADERA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1" Y TEJA DE ZINC CON UNA TEJA PLÁSTICA, INCLUYE LAVADERO EN CONCRETO DE (1.45* 0.95)M Y (0.75)M DE ALTURA CON FREGADERO DE (0.75*0.95)M Y (0.10)M DE ESPESOR. INCLUYE CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO DE (0.45*0.55)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD

5.85

M2

63

M56: SUBMURACIÓN 18: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.40)M DE LONGITUD, (0.70)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.20)M

3.70

M3

64

M57: ENRAMADA 7: DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (12.15)M, PISO EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA DE (2.40)M DE ALTURA , MUROS EN TABLON DE MADERA ROLLIZA CON LONGITUD DE (6.0)M Y (2.40)M DE ALTURA Y UNA TEJA DE ZINC CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC. INCLUYE UNA VENTANA EN MALLA ESLABONADA METÁLICA DE (0.70*0.45)M.

8.03

M2

65

M58: CERCA 5: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA DE (3.00)M, Y MALLA ESLABONADA DE (2.0)M DE ALTURA. INCLUYE CERRAMIENTO EN MALLA PLASTICA DE GALLINERO DE (4.90)M DE LONGITUD Y (0.60M ALTURA.

87.85

ML

66

M96 PORTADA : EN ANGULO METALICO Y VARILLA CORRUGADA DE 1/2", DE UN ALA DE (2.0*2.0)M EN SU INTERIOR MALLA ESLABONADA Y MALLA PLASTICA DE GALLINERO, SOPORTADA EN DOS VARILLAS CORRUGADAS DE 1" Y (2.20)M DE ALTURA.

1

UN

67

M97: POZO SÉPTICO 5: EN CONCRETO DE (1.60*1.60)M Y (2.0)M DE PROFUNDIDAD, CON TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR.

1

UN

68

M98 ESTRUCTURA CONSTRUCCION 6: 4 COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE (0.30*0.30)M Y (2.30)M DE ALTURA, PLACA EN CONCRETO REFORZADO DE (0.10)M DE ESPESOR Y UN AREA DE (26.92)M2, 4 ZAPATAS EN CONCRETO DE (0.75*0.75)M Y (0.50)M DE ALTURA.

4.65

M3

69

M99 RED ACOMETIDA DE AGUA 5: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1/2" CON LONGITUD DE (800)M Y 1" CON LONGITUD DE (400)M

1200

ML

Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?

Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?

Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?

Aplica Informe de análisis de Área Remanente?

De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?

SI/NO

NO

NO

NO

NO

SI

FECHA DE ELABORACIÓN:

16-mar.-2020

ING. RHONAL DONATO

25222-309809 CND

Revisó y Aprobó:

AREA TOTAL TERRENO

5 Ha 7500.00

m²

AREA REQUERIDA

5 Ha 7500.00

m²

AREA REMANENTE

0 Ha 0.0

m²

AREA SOBRANTE

0 Ha 00.00

m²

AREA TOTAL REQUERIDA

5 Ha 7500.00

m²

OBSERVACIONES:

EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.

		MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.:		CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015	
		UNIDAD FUNCIONAL		UF - 2		SECTOR O TRAMO	
		PREDIO No.		CHF-2-011G-I		TUNEL 2	
		ABSC. INICIAL		K 63+612.14 I		MARGEN	
		ABSC. FINAL		K 63+798.54 I		LONGITUD EFECTIVA	
				Izquierda		186.40	

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		CEDULA		20'436,180		MATRICULA INMOBILIARIA	
ANA MARIA PARRADO		DIRECCION / EMAIL.		NA		152-75708	
		DIRECCION DEL PREDIO		LA ESMERALDA		CEDULA CATASTRAL	
						000000230013000	

VEREDA/BARRIO:	CASA DE TEJA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL	LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES	
MUNICIPIO:	GUAYABETAL	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGROPECUARIO	NORTE	142.73	VICENTE MORA ROZO	
DPTO:	CUNDINAMARCA			SUR	220.13	ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000	
				ORIENTE	431.11	JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ	
Predio requerido para:	MEJORAMIENTO	TOPOGRAFIA	> 50 % Escarpado	OCCIDENTE	532.85	ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO	

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA				DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA		CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN	ITEM			
AGUACATE (D=0,16 M)	8		UN	8	CONSTRUCCIÓN 8: DE FORMA IRREGULAR CON UN PERIMETRO DE (62.20)M, PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO, MUROS EN LADRILLO CEMENTO, CONCRETO CONFINADO Y BLOQUE A LA VISTA, PAÑETADOS Y PINTADOS EN LA FACHADA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE AMARRE, PERFILERIA METALICA Y TEJA DE FIBROCEMENTO A DOS AGUAS, LA COCINA INCLUYE MESON ENCHAPADO EN BALDOSA DE (1.70*0.60)M Y (0.10)M DE ESPESOR, SOPORTADO EN MUROS DE CONCRETO DE (0.70)M DE ALTURA Y (0.10)M DE ESPESOR. POCETA EN ALUMINIO, ESTUFA EN LADRILLO CEMENTO (0.75*1.35)M Y (0.85)M DE ALTURA. PUERTAS Y VENTANAS EN MADERA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 13 AÑOS.	213.52	M2
AGUACATE CRIOLLO (D=0,21 M)	2		UN	9	CONSTRUCCION 9: DE (4.25*3.15)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10*0.20)M Y (2.30)M DE ALTURA, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS CORONAS DE CONCRETO REFORZADO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA A DOS AGUAS. PUERTAS Y VENTANAS EN ANGULO METALICO. INCLUYE MESÓN CON MUROS EN BLOQUE Y CONCRETO, CON DOS PLACAS DE CONCRETO ENCHAPADO DE (2.00*0.60)M Y (0.80)M DE ALTURA LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 2 AÑOS.	13.39	M2
AHUYAMA	1		UN	TOTAL AREA CONSTRUIDA		226.91	M2
AMARILLO (D=0,15 M)	22		UN				
AMARILLO (D=0,30 M)	12		UN				
PALO BLANCO (D=0,13 M)	3		UN				
ANÓN (D=0,10 M)	4		UN				
ANÓN (D=0,38 M)	1		UN				
BALSO (D=0,20 M)	1		UN				
BALSO (D=0,65 M)	1		UN				
BORE (D=0,05 M)	10		UN				
BORE (D=0,10 M)	9		UN				
BOSQUE NATIVO	22710		M2				
CACAO (D=0,10 M)	16		UN				
PAPAYA (D=0,19 M)	7		UN				
CACAO (D=0,15 M)	13		UN				
NARANJO (D=0,13 M)	3		UN				
CAFÉ	155		UN				

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA		CANTIDAD	UNID
ITEM			
70	M59: SUBMURACIÓN 19: EN PIEDRA DE LAJA DE (17.40)M DE LONGITUD, (1.20)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	50.11	M3
71	M60: ZONA DURA 3: DE (2.20*1.80)M, EN CONCRETO DE (0.20)M DE ESPESOR.	3.96	M2
72	M61: LAVADERO 4: CON DOS FREGADEROS EN CONCRETO ARMADO Y REFORZADO DE (0.90*0.90)M Y (0.10)M DE ESPESOR, TANQUE EN CONCRETO REFORZADO DE (0.90*0.90)M Y (0.90)M DE ALTURA.	1	UN
73	M62: TRAMPA DE GRASA 1: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.60*0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TAPA EN CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR	1	UN
74	M63: HALL 4: DE (1.05*3.05)M PISO EN CONCRETO ESMALTADO DE (0.40)M DE ESPESOR, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGA CORONAS DE CONCRETO, PERFILERIA METALICA Y TEJA TERMOACUSTICA.	3.20	M2
75	M64: ZONA DURA 4: DE (4.0*4.40)M, EN CONCRETO REFORZADO DE (0.30)M DE ESPESOR. INCLUYE DOS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO DE (0.15*0.15)M Y (2.20)M DE ALTURA.	17.60	M2

FECHA DE ELABORACIÓN:		16-mar.-2020
		
ING. RHONAL DONATO 25222-309809 CND		
Revisó y Aprobó:		

AREA TOTAL TERRENO	5 Ha 7500.00	m²
AREA REQUERIDA	5 Ha 7500.00	m²
AREA REMANENTE	0 Ha 0.0	m²
AREA SOBRANTE	0 Ha 00.00	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	5 Ha 7500.00	m²

OBSERVACIONES:
 EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221,02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL	PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL UF - 2 PREDIO No. CHF-2-011G-I ABSC. INICIAL K 63+612.14 I ABSC. FINAL K 63+798.54 I	CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015 SECTOR O TRAMO TUNEL 2 MARGEN LONGITUD EFECTIVA Izquierda 186.40																																																																																																																																															
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO ANA MARIA PARRADO		CEDULA 20'436,180 DIRECCION / EMAIL. NA DIRECCION DEL PREDIO LA ESMERALDA	MATRICULA INMOBILIARIA 152-75708 CEDULA CATASTRAL 000000230013000																																																																																																																																															
VEREDA/BARRIO: MUNICIPIO: DPTO: Predio requerido para:	CASA DE TEJA GUAYABETAL CUNDINAMARCA MEJORAMIENTO	CLASIFICACION DEL SUELO RURAL AGROPECUARIO > 50 % Escarpado ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO TOPOGRAFIA	LINDEROS NORTE SUR ORIENTE OCCIDENTE LONGITUD 142.73 220.13 431.11 532.85 COLINDANTES VICENTE MORA ROZO ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHE ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO																																																																																																																																															
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA <table><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>DENS</th><th>UN</th></tr></thead><tbody><tr><td>CAIMO (D=0,15 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAJETO (D=0,10 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAJETO (D=0,15 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAMBULO (D=0,30 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAUCHO (D=0,20 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CAUCHO (D=0,60 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRILLO (D=0,30 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRILLO (D=0,45 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,20 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,25 M)</td><td>2</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CENIZO (D=0,22 M)</td><td>12</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,35 M)</td><td>4</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEIBA (D=0,10 M)</td><td>4</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,90 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,60 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>CEDRO (D=0,70 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>MARANON (D=0,10 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>PALO BLANCO (D=0,15 M)</td><td>3</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>PALO BLANCO (D=0,20M)</td><td>4</td><td></td><td>UN</td></tr><tr><td>PALO BLANCO (D=0,30 M)</td><td>1</td><td></td><td>UN</td></tr></tbody></table>		DESCRIPCION	CANT	DENS	UN	CAIMO (D=0,15 M)	1		UN	CAJETO (D=0,10 M)	3		UN	CAJETO (D=0,15 M)	1		UN	CAMBULO (D=0,30 M)	1		UN	CAUCHO (D=0,20 M)	1		UN	CAUCHO (D=0,60 M)	1		UN	CEDRILLO (D=0,30 M)	1		UN	CEDRILLO (D=0,45 M)	1		UN	CEDRO (D=0,20 M)	1		UN	CEDRO (D=0,25 M)	2		UN	CENIZO (D=0,22 M)	12		UN	CEDRO (D=0,35 M)	4		UN	CEIBA (D=0,10 M)	4		UN	CEDRO (D=0,90 M)	1		UN	CEDRO (D=0,60 M)	1		UN	CEDRO (D=0,70 M)	1		UN	MARANON (D=0,10 M)	3		UN	PALO BLANCO (D=0,15 M)	3		UN	PALO BLANCO (D=0,20M)	4		UN	PALO BLANCO (D=0,30 M)	1		UN	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES</th><th>CANTIDAD</th><th>UNID</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL AREA CONSTRUIDA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA <table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA</th><th>CANTIDAD</th><th>UNID</th></tr></thead><tbody><tr><td>76</td><td>M65: CAJA DE INSPECCIÓN 2: EN CONCRETO DE (0.65*0.60)M Y (0.45)M DE ALTURA, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON ESPESOR DE (0.10)M, CON CIMENTACION EN PLACA DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 1/2", DE (0.95*0.85)M Y (0.10)M DE ESPESOR.</td><td>1</td><td>UN</td></tr><tr><td>77</td><td>M66: SUBMURACIÓN 20: EN PIEDRA DE LAJA DE (29.70)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.70)M</td><td>120.29</td><td>M3</td></tr><tr><td>78</td><td>M67: CAJA DE RECOLECCIÓN 1: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.70*0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD.</td><td>1</td><td>UN</td></tr><tr><td>79</td><td>M68: SUBMURACIÓN 21: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.00)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M</td><td>14.40</td><td>M3</td></tr><tr><td>80</td><td>M69: GALLINERO 14: DE (1.90*2.00)M PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR SOPORTADO EN 4 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10*0.10)M Y (0.80)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TEJA DE ZINC DE (5.80)M. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.90)M DE ALTURA Y CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA TIPO GALLINERO DE (2.80)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.10)M, CERRAMIENTO EN TABLÓN DE MADERA DE (2.80)M Y ALTURA DE (1.10)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ROLLIZA Y TEJA DE ZINC.</td><td>3.80</td><td>M2</td></tr><tr><td>81</td><td>M70: ENRAMADA 8:DE (3.60*4.70)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (2.50)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, PERFLERIA METALICA Y 3 VARILLAS DE 1/2" Y (4.70)M DE LONGITUD</td><td>16.92</td><td>M2</td></tr><tr><td>82</td><td>M71: GALLINERO 15: DE (1.40*1.10)M, PISO ELEVADO EN MADERA , SOPORTADO SOBRE 4 COLUMNAS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4" Y (1.20)M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2" Y ALTURA DE (0.60)M CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA EN 3 CARAS DE (3.60)M LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA PROMEDIO, EN UNA CARA MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (1.40)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1/2" Y TEJA DE FIBROCEMENTO.</td><td>1.54</td><td>M2</td></tr><tr><td>83</td><td>M72: GALLINERO 16: DE (1.80*4.45)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA BURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN 3 CARAS CON TABLON DE MADERA ASERRADA A MEDIA ALTURA DE (0.80)M Y (5.80)M DE LONGITUD. , MALLA DE GALLINERO DE (1.50)M DE ALTURA Y (8.05)M DE LONGITUD, 1 CARA EN MADERA ASERRADA DE (4.45)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLISOMBRA DE (1.80)M DE ALTURA Y (12.50)M DE LONGITUD, POLIETILENO DE (0.80)M DE ALTURA Y (3.80)M DE LONGITUD. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, CONTIENE DIVISIÓN INTERNA EN MADERA ASERRADA DE (1.80)M DE LONGITUD, Y DE (1.80)M DE ALTURA, Y DOS PUERTAS EN MADERA ASERRADA.</td><td>8.01</td><td>M2</td></tr></tbody></table> Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público? NO Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001? NO Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial? NO Aplica Informe de análisis de Área Remanente? NO De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse? SI	ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID													TOTAL AREA CONSTRUIDA								ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA	CANTIDAD	UNID	76	M65: CAJA DE INSPECCIÓN 2: EN CONCRETO DE (0.65*0.60)M Y (0.45)M DE ALTURA, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON ESPESOR DE (0.10)M, CON CIMENTACION EN PLACA DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 1/2", DE (0.95*0.85)M Y (0.10)M DE ESPESOR.	1	UN	77	M66: SUBMURACIÓN 20: EN PIEDRA DE LAJA DE (29.70)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.70)M	120.29	M3	78	M67: CAJA DE RECOLECCIÓN 1: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.70*0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD.	1	UN	79	M68: SUBMURACIÓN 21: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.00)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	14.40	M3	80	M69: GALLINERO 14: DE (1.90*2.00)M PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR SOPORTADO EN 4 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10*0.10)M Y (0.80)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TEJA DE ZINC DE (5.80)M. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.90)M DE ALTURA Y CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA TIPO GALLINERO DE (2.80)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.10)M, CERRAMIENTO EN TABLÓN DE MADERA DE (2.80)M Y ALTURA DE (1.10)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ROLLIZA Y TEJA DE ZINC.	3.80	M2	81	M70: ENRAMADA 8:DE (3.60*4.70)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (2.50)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, PERFLERIA METALICA Y 3 VARILLAS DE 1/2" Y (4.70)M DE LONGITUD	16.92	M2	82	M71: GALLINERO 15: DE (1.40*1.10)M, PISO ELEVADO EN MADERA , SOPORTADO SOBRE 4 COLUMNAS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4" Y (1.20)M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2" Y ALTURA DE (0.60)M CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA EN 3 CARAS DE (3.60)M LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA PROMEDIO, EN UNA CARA MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (1.40)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1/2" Y TEJA DE FIBROCEMENTO.	1.54	M2	83	M72: GALLINERO 16: DE (1.80*4.45)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA BURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN 3 CARAS CON TABLON DE MADERA ASERRADA A MEDIA ALTURA DE (0.80)M Y (5.80)M DE LONGITUD. , MALLA DE GALLINERO DE (1.50)M DE ALTURA Y (8.05)M DE LONGITUD, 1 CARA EN MADERA ASERRADA DE (4.45)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLISOMBRA DE (1.80)M DE ALTURA Y (12.50)M DE LONGITUD, POLIETILENO DE (0.80)M DE ALTURA Y (3.80)M DE LONGITUD. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, CONTIENE DIVISIÓN INTERNA EN MADERA ASERRADA DE (1.80)M DE LONGITUD, Y DE (1.80)M DE ALTURA, Y DOS PUERTAS EN MADERA ASERRADA.	8.01	M2
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN																																																																																																																																															
CAIMO (D=0,15 M)	1		UN																																																																																																																																															
CAJETO (D=0,10 M)	3		UN																																																																																																																																															
CAJETO (D=0,15 M)	1		UN																																																																																																																																															
CAMBULO (D=0,30 M)	1		UN																																																																																																																																															
CAUCHO (D=0,20 M)	1		UN																																																																																																																																															
CAUCHO (D=0,60 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRILLO (D=0,30 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRILLO (D=0,45 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,20 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,25 M)	2		UN																																																																																																																																															
CENIZO (D=0,22 M)	12		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,35 M)	4		UN																																																																																																																																															
CEIBA (D=0,10 M)	4		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,90 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,60 M)	1		UN																																																																																																																																															
CEDRO (D=0,70 M)	1		UN																																																																																																																																															
MARANON (D=0,10 M)	3		UN																																																																																																																																															
PALO BLANCO (D=0,15 M)	3		UN																																																																																																																																															
PALO BLANCO (D=0,20M)	4		UN																																																																																																																																															
PALO BLANCO (D=0,30 M)	1		UN																																																																																																																																															
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID																																																																																																																																															
TOTAL AREA CONSTRUIDA																																																																																																																																																		
ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA	CANTIDAD	UNID																																																																																																																																															
76	M65: CAJA DE INSPECCIÓN 2: EN CONCRETO DE (0.65*0.60)M Y (0.45)M DE ALTURA, INCLUYE TAPA EN CONCRETO CON ESPESOR DE (0.10)M, CON CIMENTACION EN PLACA DE CONCRETO REFORZADO CON VARILLA DE 1/2", DE (0.95*0.85)M Y (0.10)M DE ESPESOR.	1	UN																																																																																																																																															
77	M66: SUBMURACIÓN 20: EN PIEDRA DE LAJA DE (29.70)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.70)M	120.29	M3																																																																																																																																															
78	M67: CAJA DE RECOLECCIÓN 1: EN CONCRETO REFORZADO DE (0.70*0.60)M Y (0.40)M DE PROFUNDIDAD.	1	UN																																																																																																																																															
79	M68: SUBMURACIÓN 21: EN PIEDRA DE LAJA DE (4.00)M DE LONGITUD, (1.50)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (2.40)M	14.40	M3																																																																																																																																															
80	M69: GALLINERO 14: DE (1.90*2.00)M PISO EN PLACA DE CONCRETO DE (0.10)M DE ESPESOR SOPORTADO EN 4 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.10*0.10)M Y (0.80)M DE ALTURA, CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TEJA DE ZINC DE (5.80)M. ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA DE (1.90)M DE ALTURA Y CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA TIPO GALLINERO DE (2.80)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.10)M, CERRAMIENTO EN TABLÓN DE MADERA DE (2.80)M Y ALTURA DE (1.10)M CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ROLLIZA Y TEJA DE ZINC.	3.80	M2																																																																																																																																															
81	M70: ENRAMADA 8:DE (3.60*4.70)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 3 POSTES DE MADERA ASERRADA CON ALTURA PROMEDIO DE (2.50)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, PERFLERIA METALICA Y 3 VARILLAS DE 1/2" Y (4.70)M DE LONGITUD	16.92	M2																																																																																																																																															
82	M71: GALLINERO 15: DE (1.40*1.10)M, PISO ELEVADO EN MADERA , SOPORTADO SOBRE 4 COLUMNAS DE VARILLA CORRUGADA DE 3/4" Y (1.20)M DE ALTURA, ESTRUCTURA EN 12 VARILLAS DE 1/2" Y ALTURA DE (0.60)M CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA EN 3 CARAS DE (3.60)M LONGITUD Y (0.60)M DE ALTURA PROMEDIO, EN UNA CARA MALLA METÁLICA DE GALLINERO DE (1.40)M, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA, VARILLA DE 1/2" Y TEJA DE FIBROCEMENTO.	1.54	M2																																																																																																																																															
83	M72: GALLINERO 16: DE (1.80*4.45)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 8 POSTES DE MADERA BURDA CON UNA ALTURA PROMEDIO DE (1.80)M, CERRAMIENTO EN 3 CARAS CON TABLON DE MADERA ASERRADA A MEDIA ALTURA DE (0.80)M Y (5.80)M DE LONGITUD. , MALLA DE GALLINERO DE (1.50)M DE ALTURA Y (8.05)M DE LONGITUD, 1 CARA EN MADERA ASERRADA DE (4.45)M DE LONGITUD Y ALTURA DE (1.80)M, POLISOMBRA DE (1.80)M DE ALTURA Y (12.50)M DE LONGITUD, POLIETILENO DE (0.80)M DE ALTURA Y (3.80)M DE LONGITUD. CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, CONTIENE DIVISIÓN INTERNA EN MADERA ASERRADA DE (1.80)M DE LONGITUD, Y DE (1.80)M DE ALTURA, Y DOS PUERTAS EN MADERA ASERRADA.	8.01	M2																																																																																																																																															
FECHA DE ELABORACIÓN: 16-mar.-2020 ING.RHONAL DONATO 25222-309809 CND Revisó y Aprobó:	AREA TOTAL TERRENO 5 Ha 7500.00 m² AREA REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m² AREA REMANENTE 0 Ha 0.0 m² AREA SOBRANTE 0 Ha 00.00 m² AREA TOTAL REQUERIDA 5 Ha 7500.00 m²	OBSERVACIONES: EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221,02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIO QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTA; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.																																																																																																																																																

 		MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL	PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.:		CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015	
		UNIDAD FUNCIONAL	UF - 2	SECTOR O TRAMO		TUNEL 2
		PREDIO No.	CHF-2-011G-I	MARGEN		izquierda
		ABSC. INICIAL	K 63+612.14 I	LONGITUD EFECTIVA		186.40
		ABSC. FINAL	K 63+798.54 I	LONGITUD EFECTIVA		186.40

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO		CEDULA	20'436,180	MATRICULA INMOBILIARIA
ANA MARIA PARRADO		DIRECCION / EMAIL.	NA	152-75708
		DIRECCION DEL PREDIO	LA ESMERALDA	CEDULA CATASTRAL
		000000230013000		

VEREDA/BARRIO:	CASA DE TEJA	CLASIFICACION DEL SUELO	RURAL	LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
MUNICIPIO:	GUAYABETAL			NORTE	142.73	VICENTE MORA ROZO
DPTO:	CUNDINAMARCA	ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	AGROPECUARIO	SUR	220.13	ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000
				ORIENTE	431.11	JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHÉ
Predio requerido para:	MEJORAMIENTO	TOPOGRAFIA	> 50 % Escarpado	OCCIDENTE	532.85	ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA			
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
CENIZO (D=0,40M)	1		UN
CENIZO (D=0,65 M)	1		UN
CHIRIMOYO (D=0,10 M)	1		UN
CHIRIMOYO (D=0,15 M)	1		UN
CAIMO (D=0,15 M)	1		UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
TOTAL AREA CONSTRUIDA			

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA	CANTIDAD	UNID
84	M73: ENRAMADA 9: DE (6.30*3.70)M , PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 6 POSTES DE MADERA ASERRADA DE (2.40)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN TABLON DE MADERA ASERRADA Y TEJA EN ZINC DE (2.00)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA, POLISOMBRA Y MALLA DE GALLINERO DE (10.0)M DE LONGITUD Y (1.10)M DE ALTURA, MALLA ELECTROSOLDADA DE (5.80)M DE LONGITUD Y (2.40)M DE ALTURA, MALLA ESLABONADA DE (5.0)M DE LONGITUD Y (1.20)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE DIVISIÓN EN DOS TABLONES DE MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC DE (3.70)M DE LONGITUD CON MALLA DE GALLINERO PLÁSTICA CON LONGITUD DE (3.70)M Y (1.40)M DE ALTURA Y UNA PUERTA EN MADERA ROLLIZA DE (0.90)M DE LONGITUD Y (2.40)M DE ALTURA.	23.31	M2
85	M74: SUBMURACIÓN 22: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M DE LONGITUD, (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.50)M	2.93	M3
86	M75: COCHERA 2: DE (6.50 *3.00)M, PISO EN CONCRETO REFORZADO DE (0.10)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN 3 COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO DE (0.20*0.20)M Y (2.20)M DE ALTURA PROMEDIO Y 3 POSTES EN MADERA ASERRADA DE (0.10*0.10)M Y(0.90)M DE ALTURA. CON CERRAMIENTO EN MALLA ELECTRO SOLDADA DE (6.50)M DE LONGITUD Y (1.70)M DE ALTURA PROMEDIO, MALLA PLASTICA DE GALLINERO DE (9.50)M DE LONGITUD Y (2.20)M DE ALTURA MUROS EN CONCRETO REFORZADO DE (19.0)M DE LONGITUD Y (1.40)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE MADERA BURDA Y UNA CERCHA METÁLICA DE (0.10*0.15)M Y (6.50)M DE LONGITUD Y TEJA DE ZINC, INCLUYE DOS COMEDEROS EN CONCRETO DE (0.30*0.30)M Y (0.20)M DE ALTURA, CAJA DE INSPECCIÓN (0.60*0.60)M Y (0.60)M DE PROFUNDIDAD.	19.50	M2
87	M76: SUBMURACIÓN 23: EN PIEDRA DE LAJA DE (6.50)M DE LONGITUD, (0.30)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (0.50)M	0.98	M3
88	M77: SUBMURACIÓN 24: EN PIEDRA DE LAJA DE (7.30)M DE LONGITUD, (1.10)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.50)M	12.05	M3
89	M78: RESERVORIO : ARTIFICIAL DE (7.40*2.20)M Y (1.10)M DE PROFUNDIDAD, CON CERRAMIENTO EN MADERA ASERRADA DE (9.60)M LONGITUD Y PIEDRA DE LAJA DE (9.60)M DE LONGITUD.	17.91	M3

Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	SI/NO NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	NO
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?	SI

FECHA DE ELABORACIÓN:	16-mar.-2020
 ING. NACIONAL DONATO 25222-309809 CND	
Revisó y Aprobó:	

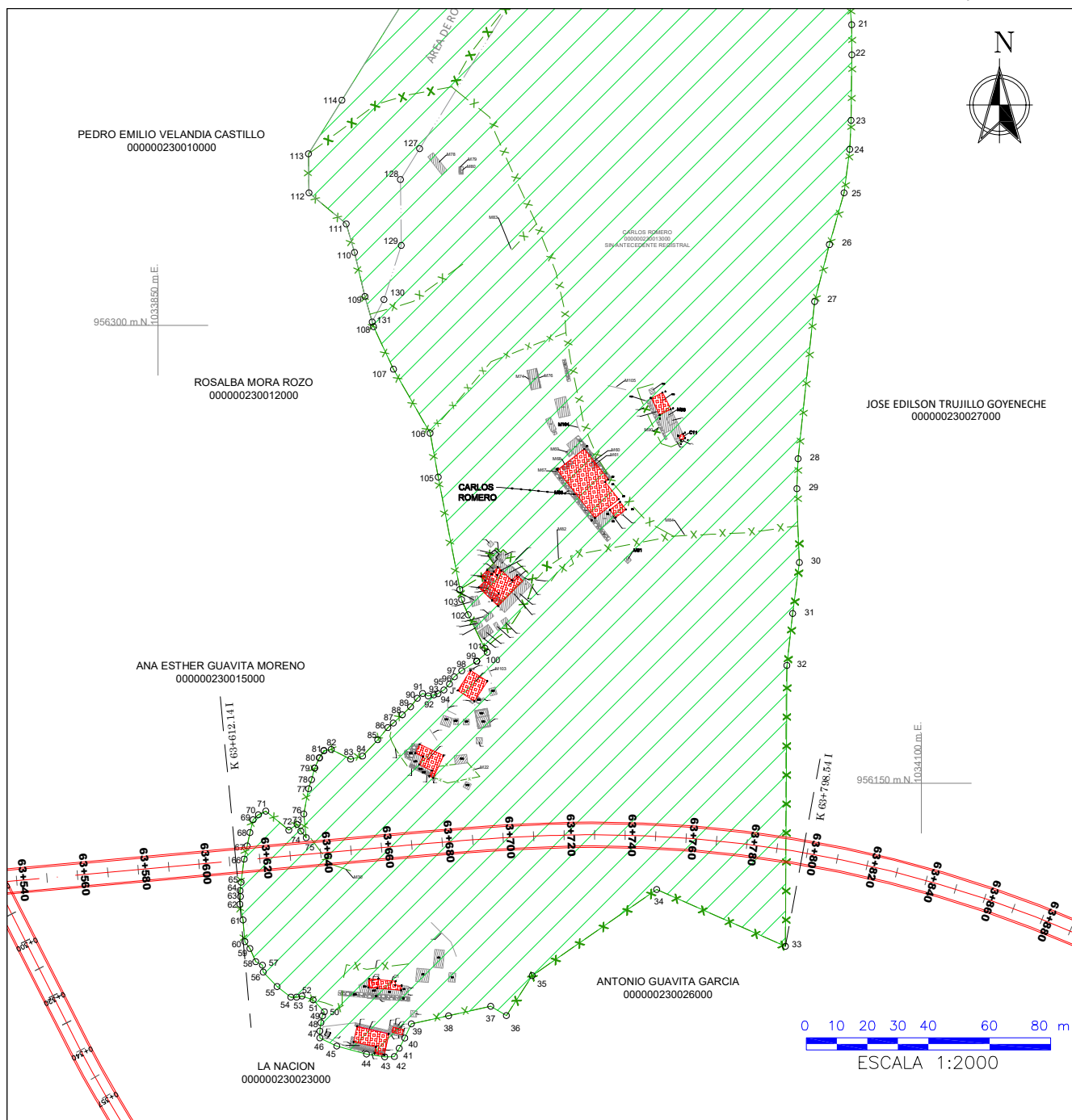
AREA TOTAL TERRENO	5 Ha 7500.00	m²
AREA REQUERIDA	5 Ha 7500.00	m²
AREA REMANENTE	0 Ha 0.0	m²
AREA SOBRANTE	0 Ha 00.00	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	5 Ha 7500.00	m²

OBSERVACIONES:
 EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA.
 SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.

[illegible]

AN Agencia Nacional de Infraestructura				MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL UF - 2 PREDIO No. CHF-2-011G-I ABSC. INICIAL K 63+612.14 I ABSC. FINAL K 63+798.54 I		CORRECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015 SECTOR O TRAMO TUNEL 2 MARGEN LONGITUD EFECTIVA Izquierda 186.40	
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO ANA MARIA PARRADO				CEDULA DIRECCION / EMAIL. DIRECCION DEL PREDIO		20'436,180 NA LA ESMERALDA		MATRICULA INMOBILIARIA 152-75708 CEDULA CATASTRAL 000000230013000	
VEREDA/BARRIO: MUNICIPIO: DPTO:		CASA DE TEJA GUAYABETAL CUNDINAMARCA	CLASIFICACION DEL SUELO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO TOPOGRAFIA	RURAL AGROPECUARIO > 50 % Escarpado	LINDEROS NORTE SUR ORIENTE OCCIDENTE	LONGITUD 142.73 220.13 431.11 532.85	COLINDANTES VICENTE MORA ROZO ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHE ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO		
Predio requerido para:				MEJORAMIENTO					
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES				DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES JAIRO MANCERA CASTRO				CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION				ITEM					
				10 CONTRUCCIÓN 10: DE (4.10*6.05)M, PISO EN CONCRETO REFORZADO DE (0.20)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA EN COLUMNAS DE CONCRETO REFORZADO, MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA CON SOPORTE EN VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO, PERFILERIA METALICA Y TEJA DE ZINC. ESTADO DE CONSERVACIÓN REGULAR CON UNA VETUSTEZ DE 2 AÑOS				24.81	M2
				11 CONSTRUCCIÓN 11: DE (1.53*1.60)M PISO EN CONCRETO DE (0.20)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA Y MUROS EN BLOQUE A LA VISTA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC SOBRE LOS MUROS, CON EQUIPO SANITARIO SENCILLO Y DUCHA, PUERTA METÁLICA. ESTADO DE CONSERVACION REGULAR CON VETUSTEZ DE 0 AÑOS				2.45	M2
				TOTAL AREA CONSTRUIDA				27.26	M2
				DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS JAIRO MANCERA CASTRO					
				ITEM					
				96 M85: GALLINERO 17: DE (1.75*1.60)M, PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA ROLLIZA DE (2.0)M DE ALTURA CON CERRAMIENTO EN 3 CARAS EN POLISOMBRA DE (1.70)M DE ALTURA Y (4.95)M DE LONGITUD, Y MADERA ASERRADA DE (4.95)M DE LONGITUD Y DE (1.00)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA Y TEJA DE ZINC.				2.80	M2
				97 M86: ZONA DURA 5: DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (34.60)M PISO EN TIERRA Y VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO DE (0.20*0.20)M CON LONGITUD DE (40.73)M.				35.29	M2
				98 M87: ENRAMADA 10: DE (2.60*2.60)M PISO EN TIERRA, ESTRUCTURA EN 4 POSTES DE MADERA ASERRADA DE (2.20)M DE ALTURA, CERRAMIENTO EN POLISOMBRA EN 3 CARAS DE (7.80)M DE LONGITUD Y (1.90)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN MADERA Y TEJA DE ZINC, INCLUYE HORNILLO EN ANGULO METALICO DE (0.75*0.60)M Y (0.65) DE ALTURA.				6.76	M2
				99 M88: CAJA DE INSPECCIÓN 3: EN BLOQUE PAÑETADO DE (0.80*0.70)M Y (0.60)M DE PROFUNDIDAD CON ESPESOR DE (0.10)M				1	UN
				100 M89: LAVADERO 5: LAVADERO DE (1.65*1.05)M Y (0.85)M DE ALTURA, EN BLOQUE PAÑETADO CON PISO EN CONCRETO Y FREGADERO DE (0.80*0.55)M Y ESPESOR (0.10)M. INCLUYE TANQUE PLASTICO DE 500 LT DE CAPACIDAD				1	UN
				101 M90: SUBMURACIÓN 26: EN PIEDRA DE LAJA DE (14.20)M DE LONGITUD, (0.60)M DE ANCHO Y UNA ALTURA DE (1.00)M				8.52	M3
				102 M91: HALL 5: DE (1.00*6.05)M, PISO EN CONCRETO REFORZADO DE (0.20)M DE ESPESOR, ESTRUCTURA, EN 1 POSTE DE MADERA ASERRADA DE (2.90)M DE ALTURA, CUBIERTA CON SOPORTE EN PERFILERÍA METÁLICA VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO Y TEJA DE ZINC.				6.05	M2
				103 M92: CERCA 9: CON POSTES DE MADERA ROLLIZA A UNA DISTANCIA DE (2.50)M Y DOS HILOS EN ALAMBRE DE PÚAS .				32.66	ML
				104 M93: CERRAMIENTO: CON 3 POSTES EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y (2.0)M DE ALTURA CON EN MALLA ESLABONADA DE (1.30)M DE ALTURA.				9.50	ML
				105 M105 RED ACOMETIDA DE AGUA 7: MANGUERA CAMPESINA EN PVC DE 1" CON LONGITUD DE (200)M Y 3" CON LONGITUD DE (300)M				500	ML
				Siene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?				S/NO	
				Siene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?				NO	
				Siene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?				NO	
				Aplica Informe de análisis de Área Remanente?				NO	
				De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?				SI	
FECHA DE ELABORACIÓN:				AREA TOTAL TERRENO				OBSERVACIONES:	
ING.RHONAL DONATO				AREA REQUERIDA				EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221,02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974.	
25222-309809 CND				AREA REMANENTE				DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIO QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA.	
Revisó y Aprobó:				AREA SOBRANTE				SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA UNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.	
				AREA TOTAL REQUERIDA					

ANI Agencia Nacional de Infraestructura Concesionaria Vial Andina		MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL		PROYECTO DE CONCESIÓN CONTRATO No.: UNIDAD FUNCIONAL UF - 2 PREDIO No. CHF-2-011G-I ABSC. INICIAL K 63+612.14 I ABSC. FINAL K 63+798.54 I		CORREDOR CHIRAJARA - FUNDADORES 005 DE 09 DE JUNIO DE 2015 SECTOR O TRAMO TÚNEL 2 MARGEN LONGITUD EFECTIVA Izquierda 186.40			
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO ANA MARIA PARRADO				CÉDULA DIRECCIÓN / EMAIL. DIRECCIÓN DEL PREDIO		20'436,180 N/A LA ESMERALDA		MATRICULA INMOBILIARIA 152-75708 CÉDULA CATASTRAL 000000230013000	
VEREDA/BARRIO: CASA DE TEJA MUNICIPIO: GUAYABETAL DPTO: CUNDINAMARCA PREDIO REQUERIDO PARA: MEJORAMIENTO		CLASIFICACIÓN DEL SUELO ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PREDIO TOPOGRAFÍA		RURAL AGROPECUARIO > 50 % Escarpado	LINDEROS NORTE SUR ORIENTE OCIDENTE	LONGITUD 142.73 220.13 431.11 532.85	COLINDANTES VICENTE MORA ROZO ANTONIO GUAVITA GARCIA/ LA NACION 000000230023000 JOSE EDILSON TRUJILLO GOYENECHE ANA ESTHER GUAVITA MORENO / ROSALBA MORA ROZO / PEDRO EMILIO VELANDIA CASTILLO		
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES				DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES JAC VEREDA CASA DE TEJA				CANTIDAD	UNID
DESCRIPCIÓN									
CANT									
DENS									
UN									
NO APLICA				12 CONSTRUCCIÓN 12: CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 25 AÑOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN MALO; CUBIERTA EN TEJA DE ZINC CON SOPORTE EN MADERA ASERRADA DE (0.05*0.10)m; MUROS DE CARGA EN BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO; VIGAS DE CIMENTACIÓN DE (0.30*0.30)m; PISO EN CEMENTO ESMALTADO DE ESPESOR DE (0.05)m; 3 PUERTAS LÁMINA CON MARCO DE HIERRO Y 6 VENTANAS EN HIERRO Y REJA METÁLICA.				61.98	M2
				13 CONSTRUCCIÓN 13: DE (3.45*1.70)m; BAÑO; CON UNA VETUSTEZ APROXIMADA DE 25 AÑOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN MALO; CUBIERTA EN PLACA DE CONCRETO DE (0.10)m DE ESPESOR; MUROS DE CARGA EN BLOQUE PAÑETADO Y PINTADO; PISO EN CEMENTO ESMALTADO DE ESPESOR DE (0.05)m; VIGAS DE CIMENTACIÓN DE (0.10*0.10)m; Y 2 PUERTAS LÁMINA CON MARCO DE HIERRO. INLCUYE DOS INODOROS Y UN ORINAL EN MAL ESTADO.				5.87	M2
				TOTAL AREA CONSTRUIDA				67.85	M2
				ITEM DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS JAC VEREDA CASA DE TEJA					
				106 M106: ZONA DURA 6, PLACA DE CONCRETO DE (11.40*1.00)m Y CON UN ESPESOR DE (0.10)m.				11.40	M2
				107 M107: TANQUE 1, PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN BLOQUE PAÑETADO DE (1.30x1.30)m Y (0.90)m DE ALTURA, PISO EN CONCRETO DE ESPESOR DE 0.10m.				1.00	UN
				108 M108: ESTRUCTURA DE TANQUE, COMPUESTA POR DOS MUROS EN BLOQUE PANETADO DE(0.90*1.30)m Y ESPESOR DE (0.15))m, QUE DAN SOPORTE A UNA PLACA DE CONCRETO DE (1.30*1.90)m Y (0.10)m DE ESPESOR.				1.00	UN
				109 M109: TANQUE 2, TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMINETO CON CAPACIDAD DE 500 LITROS.				1.00	UN
				110 M110: TANQUE 3, PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN BLOQUE PANETADO DE (1.00*0.90)m Y (0.60)m DE ALTURA, PISO EN CONCRETO DE ESPESOR DE (0.10)m.				1.00	UN
				111 M111: ZONA DURA 7, PLACA DE CONCRETO DE (1.70*0.40)m Y CON UN ESPESOR DE (0.10)m.				0.68	M2
				112 M112: ZONA DURA 8, PLACA DE CONCRETO DE FORMA IRREGULAR CON PERIMETRO DE (13.25)m Y CON UN ESPESOR DE (0.10)m.				4.32	M2
				113 M113: CAJA DE INSPECCIÓN 4: EN LADRILLO A LA VISTA DE (0.40*0.60)m Y (0.15)m. DE PROFUNDIDAD. ESPESOR DE MUROS (0.10)m.				1.00	UN
				114 M114:SUBMURACIÓN 27: EN PIEDRA DE LAJA DE (1.10*1.0)m Y ALTURA PROMEDIO DE (0.50)m, CON PAÑETE EN CONCRETO DE (1.10*0.50)m Y ESPESOR DE (0.05)m.				0.55	M3
				115 M115: SUBMURACIÓN 28: EN PIEDRA DE LAJA DE (2.00*1.05)m Y ALTURA PROMEDIO DE (1.05)m.				2.21	M3
				116 M116: ESTRUCTURA C12, COMPUESTA POR UNA COLUMNA DE (0.18*0.18)m Y ALTURA DE (1.30)m				0.04	M3
				117 M117: SUBMURACIÓN 29: EN PIEDRA DE LAJA DE (8.70*1.05)m Y ALTURA PROMEDIO DE (0.85)m, CON PAÑETE EN CONCRETO DE (8.70*0.60)m Y ESPESOR DE (0.05)m.				7.76	M3
				118 M118: HALL 6, DE DIMENSIONES (7.50*2.15)m CON PISO EN CEMENTO ESMALTADO DE (0.10)m DE ESPESOR, CON DOS COLUMNAS EN MADERA ASERRADA DE (0.12*0.12)m Y (2.45)m DE ALTURA. CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC CON SOPORTE EN DURMIENTES EN MADERA DE (0.05*0.10)m.				16.13	M2
				119 M119: ZONA DURA 9, PLACA DE CONCRETO DE (3.70*1.0) y CON UN ESPESOR DE (0.10)m.				3.70	M2
				120 M120: SUELO MEJORADO DE FORMA IRREGULAR Y CON PERIMETRO DE (33.63)m.				58.41	M2
				121 M121: JARDINERA: COMPUESTA POR 8 LADRILLOS PRENSADOS, ADHERIDOS EN FORMA DE U.				1.00	UN
				122 GRUTA 2: COMPUESTA DE 4 PLACAS DE CONCRETO SUPERPUESTAS, PLACA UNO DE (1.25*1.55)m Y (0.30)m DE ESPESOR; PLACA DOS DE (1.10*1.00)m Y (0.25)m DE ESPESOR; PLACA TRES DE (0.70*0.70)m Y (0.20)m DE ESPESOR; PLACA CUATRO DE (0.40*0.45)m Y (0.10)m DE ESPESOR. PRESENTA DOS MUROS LATERALES Y UNO POSTERIOR EN BLOQUE PAÑETADO DE (0.90*0.92)m Y UNA PLACA EN CONCRETO COMO CUBIERTA DE (1.00*0.90)m Y DE (0.06)m DE ESPESOR.				1.00	UN
				Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?				S/NO	
				Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?				NO	
				Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?				NO	
				Aplica Informe de análisis de Área Remanente?				NO	
				De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?				SI	
FECHA DE ELABORACIÓN:				16-mar.-2020					
ING.RHONAL DONATO				AREA TOTAL TERRENO				5 Ha 7500.00 m²	
25222-309809 CND				AREA REQUERIDA				5 Ha 7500.00 m²	
Revisó y Aprobó:				AREA REMANENTE				0 Ha 00.00 m²	
				AREA SOBANTE				0 Ha 00.00 m²	
				AREA TOTAL REQUERIDA				5 Ha 7500.00 m²	
				OBSERVACIONES: EL AREA DE RONDA DE RIO ES DE 6221.02 M2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2811 DE 1974. DE ACUERDO CON LA VISITA DE CAMPO SE EVIDENCIÓ QUE LAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SON DE PROPIEDAD DE: WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA, CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA, TELMO ROMERO BARBOSA, ANA MIRLEY ROMERO MORA, NELSY ROMERO GUAVITA, SANT ALEXANDER ROMERO MORA, JAIRO MANCERA CASTRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DE LA VEREDA CASA DE TEJA. SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS DEL PLANO PREDIAL DE FECHA 12-12-2019 AL SISTEMA DE COORDENADAS PROYECTADAS MAGNA SIRGAS CON ORIGEN BOGOTÁ; POR LO CUAL, SE AJUSTA ÚNICAMENTE PARA EL PLANO LAS COORDENADAS DEL PLANO, LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL Y PARA LA FICHA PREDIAL LA ABCISA INICIAL Y ABCISA FINAL. LOS DEMAS DATOS SE MANTIENEN IGUALES.					



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	///
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	///
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	///
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	///
LINDERO	---		
CERCA	---		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
1:2000

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

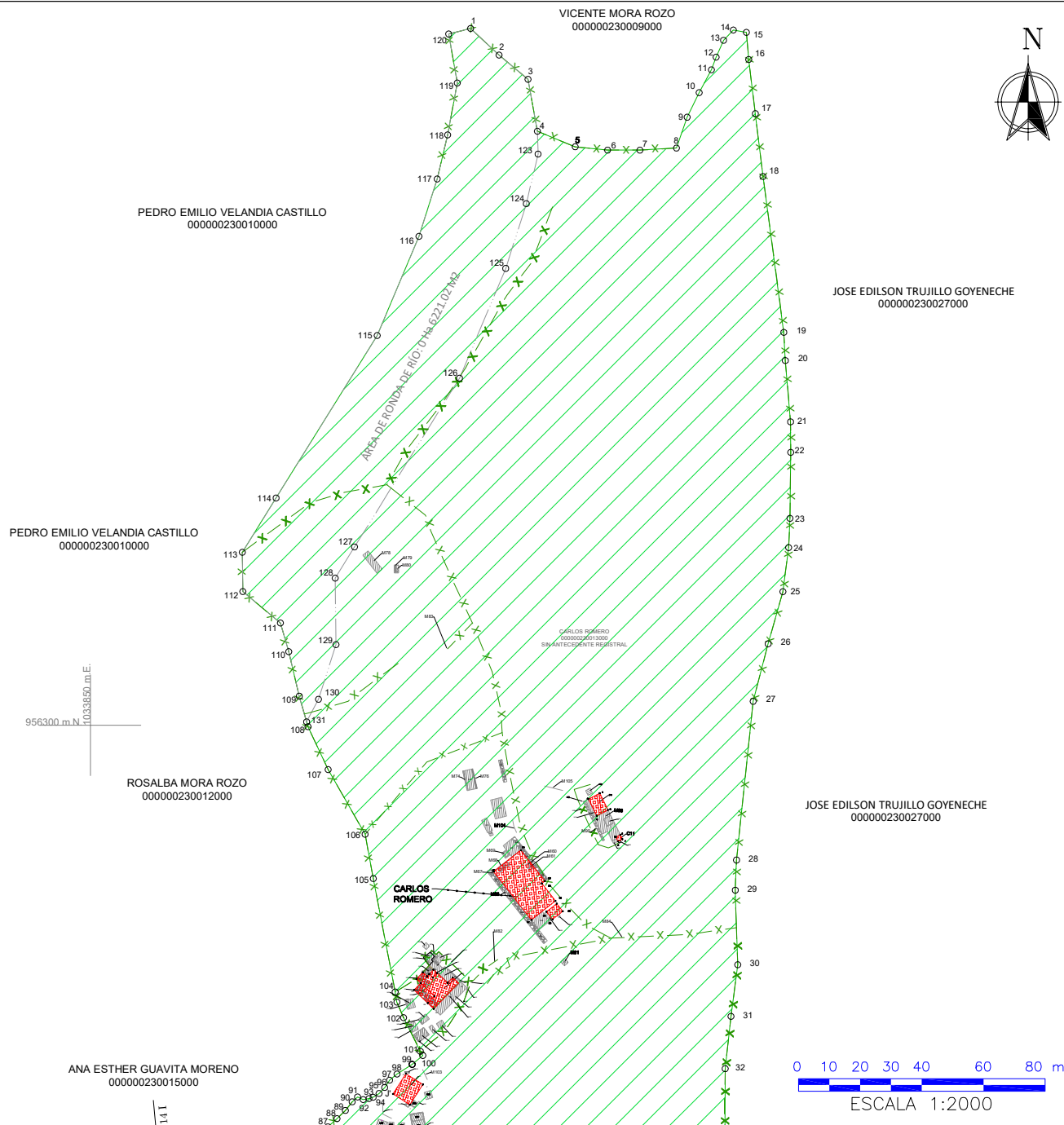
TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

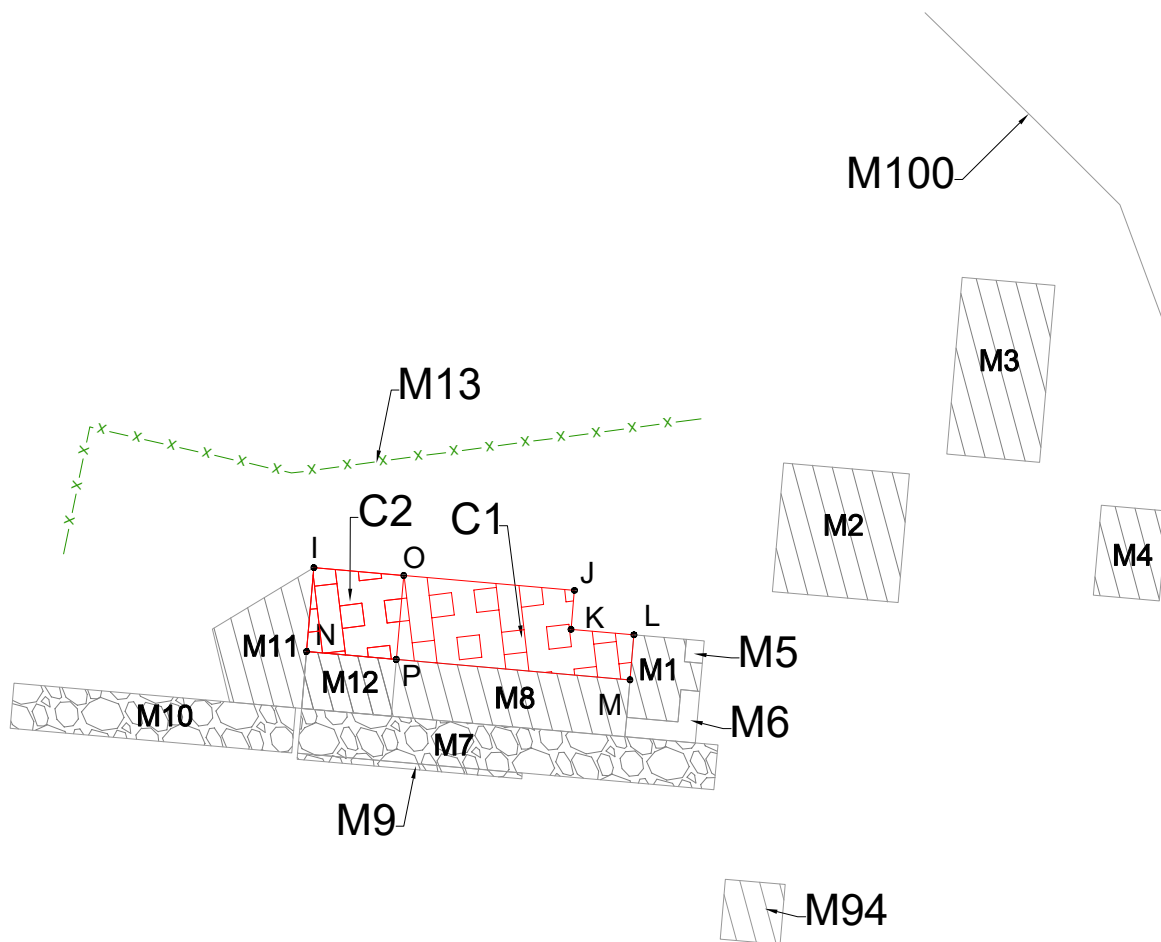
FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES					REVISION No. 1	FMI: 152-75708	CONVENCIONES BORDE VÍA PROYECTADA EJE DE VÍA PROYECTADA CALZADA VÍA EXISTENTE CONSTRUCCIONES EXISTENTES QUEBRADAS LINDERO CERCA - - - - x - x - LÍNEA DE COMPRA AREA REQUERIDA AREA CONSTRUIDA REQUERIDA AREA REMANENTE AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS		
ANI Agencia Nacional de Infraestructura			Concesionaria Vial Andina						
DISEÑO Y CALCULO: CONCESIONARIA VIAL ANDINA COVIANDINA S.A.S			PROPIETARIO: ANA MARIA PARRADO						
CUADRO DE AREAS						FECHA ELAB.: 16-03-2020	UNIDAD FUNCIONAL: 2		No. CATASTRAL 000000230013000
AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:	ESCALA: 1:2000	SECTOR: TÚNEL 2		FICHA GRAFICA No. CHF-2-011G-I	
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²					

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE WILLIAM ARBEY ROMERO BARBOSA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTÁ - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA



LÍNEA DE COMPRA



EJE DE VÍA PROYECTADA



ÁREA REQUERIDA



CALZADA VÍA EXISTENTE



ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA



CONSTRUCCIONES EXISTENTES



ÁREA REMANENTE



QUEBRADAS



ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS



LINDERO



CERCA



CUADRO DE ÁREAS

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTRUIDA:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

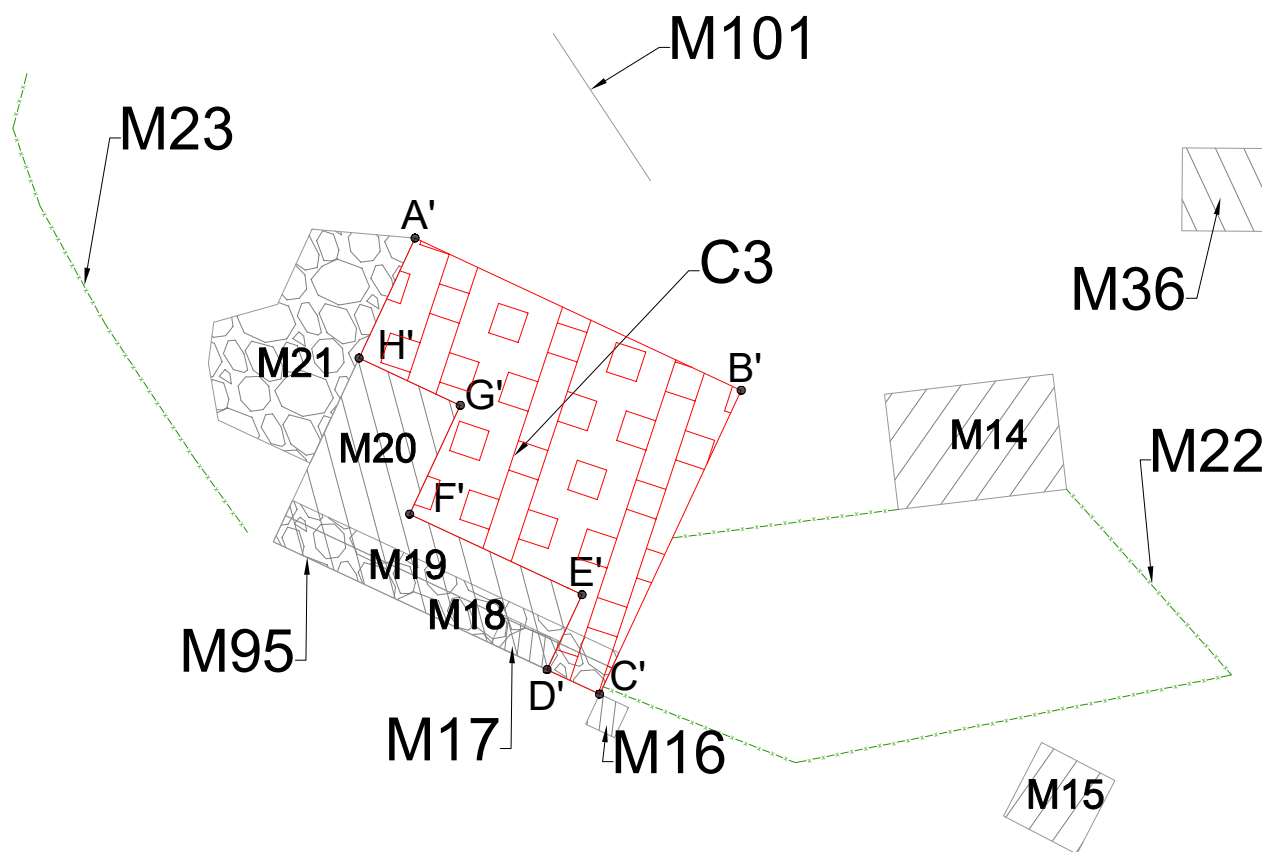
No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRÁFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE SANT ALEXANDER ROMERO BARBOSA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



Concesionaria
Vial Andina

DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA



LÍNEA DE COMPRA



EJE DE VÍA PROYECTADA



ÁREA REQUERIDA



CALZADA VÍA EXISTENTE



ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA



CONSTRUCCIONES EXISTENTES



ÁREA REMANENTE



QUEBRADAS



ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS



LINDERO



CERCA



CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

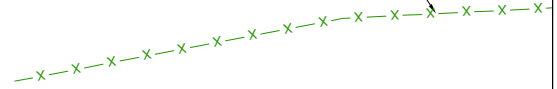
000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE MEJORAS DE TELMO ROMERO BARBOSA

M84



M102



M28

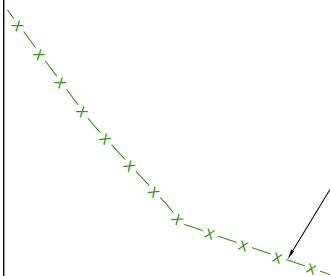
M27

M24

M25

M26

M30



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA



LÍNEA DE COMPRA



EJE DE VÍA PROYECTADA



ÁREA REQUERIDA



CALZADA VÍA EXISTENTE



ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA



CONSTRUCCIONES EXISTENTES



ÁREA REMANENTE



QUEBRADAS



ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS



LINDERO



CERCA



CUADRO DE ÁREAS

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTRUIDA:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

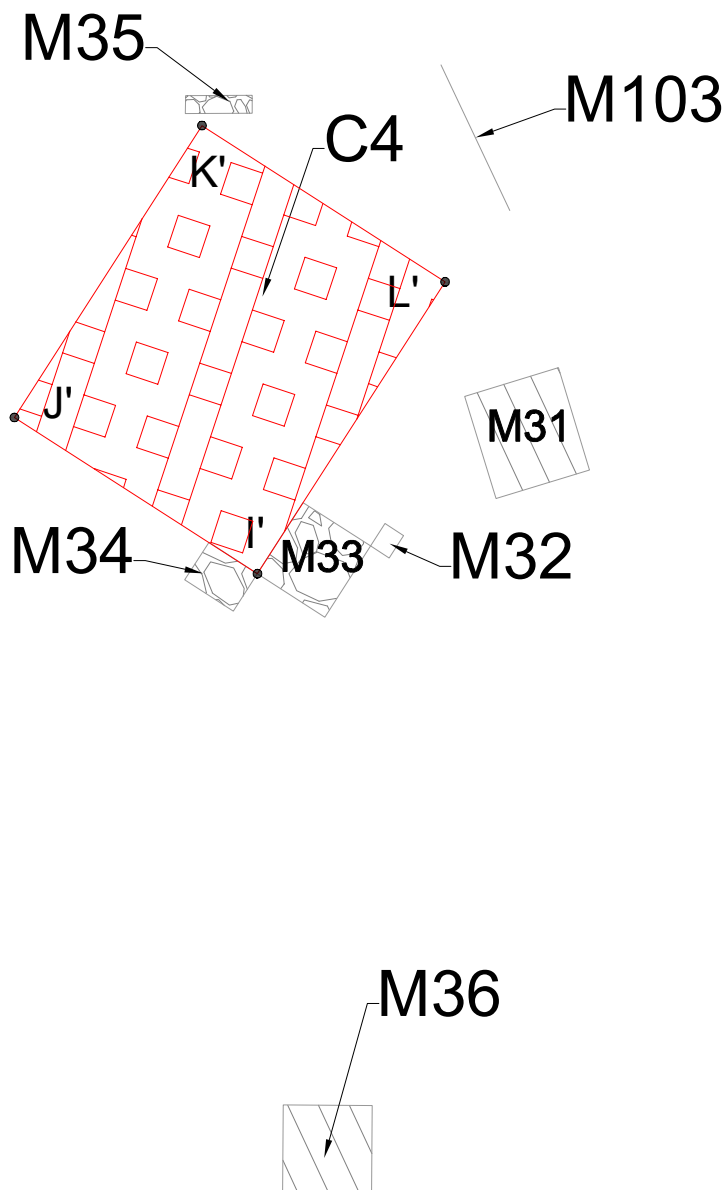
No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRÁFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE
ANA MIRLEY ROMERO MORA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	▨
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	▨
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	▨
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	▨
LINDERO	---		
CERCA	-x-x-		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

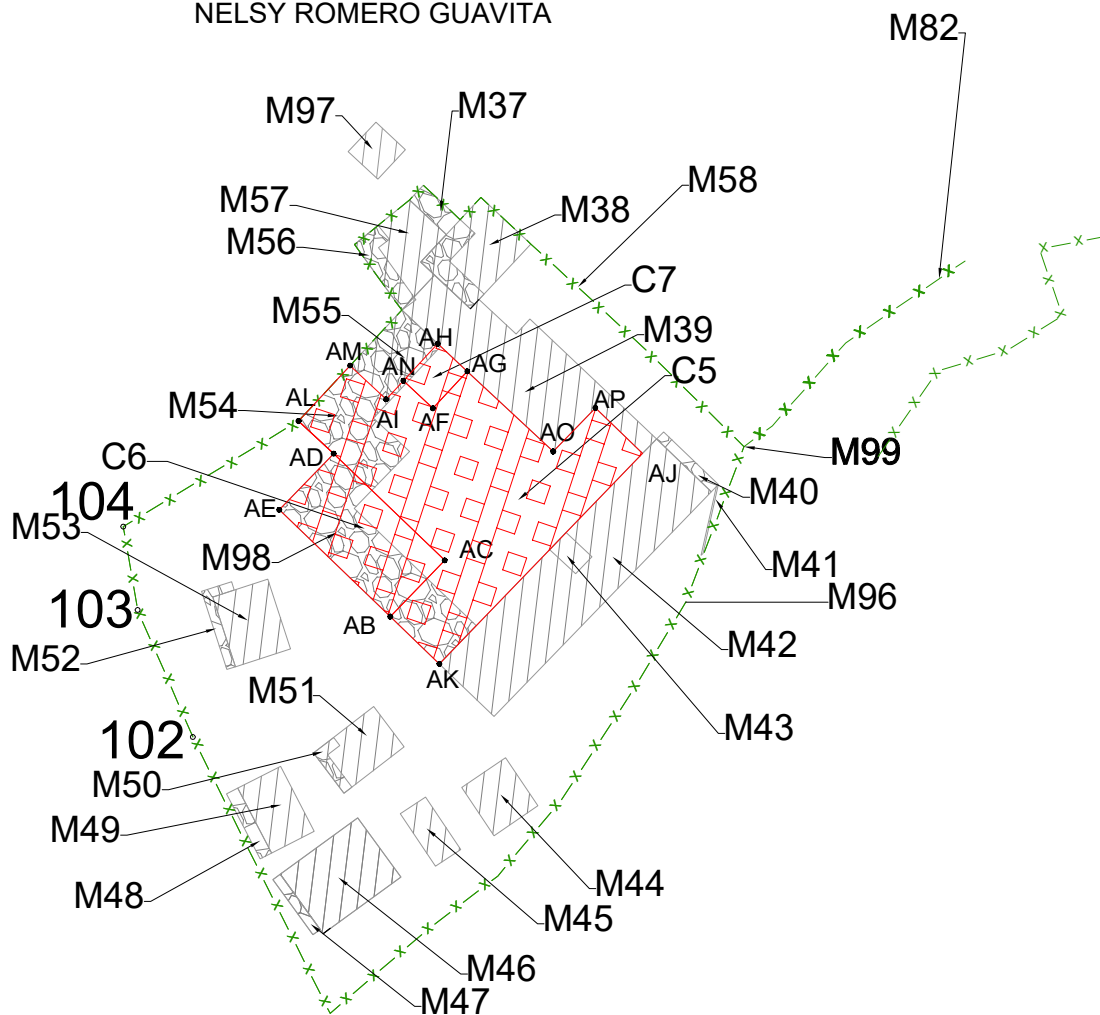
No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE NELSY ROMERO GUAJITA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



Concesionaria
Vial Andina

DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA



LÍNEA DE COMPRA



EJE DE VÍA PROYECTADA



ÁREA REQUERIDA



CALZADA VÍA EXISTENTE



ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA



CONSTRUCCIONES EXISTENTES



ÁREA REMANENTE



QUEBRADAS



ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS



LINDERO



CERCA



CUADRO DE ÁREAS

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTRUIDA:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

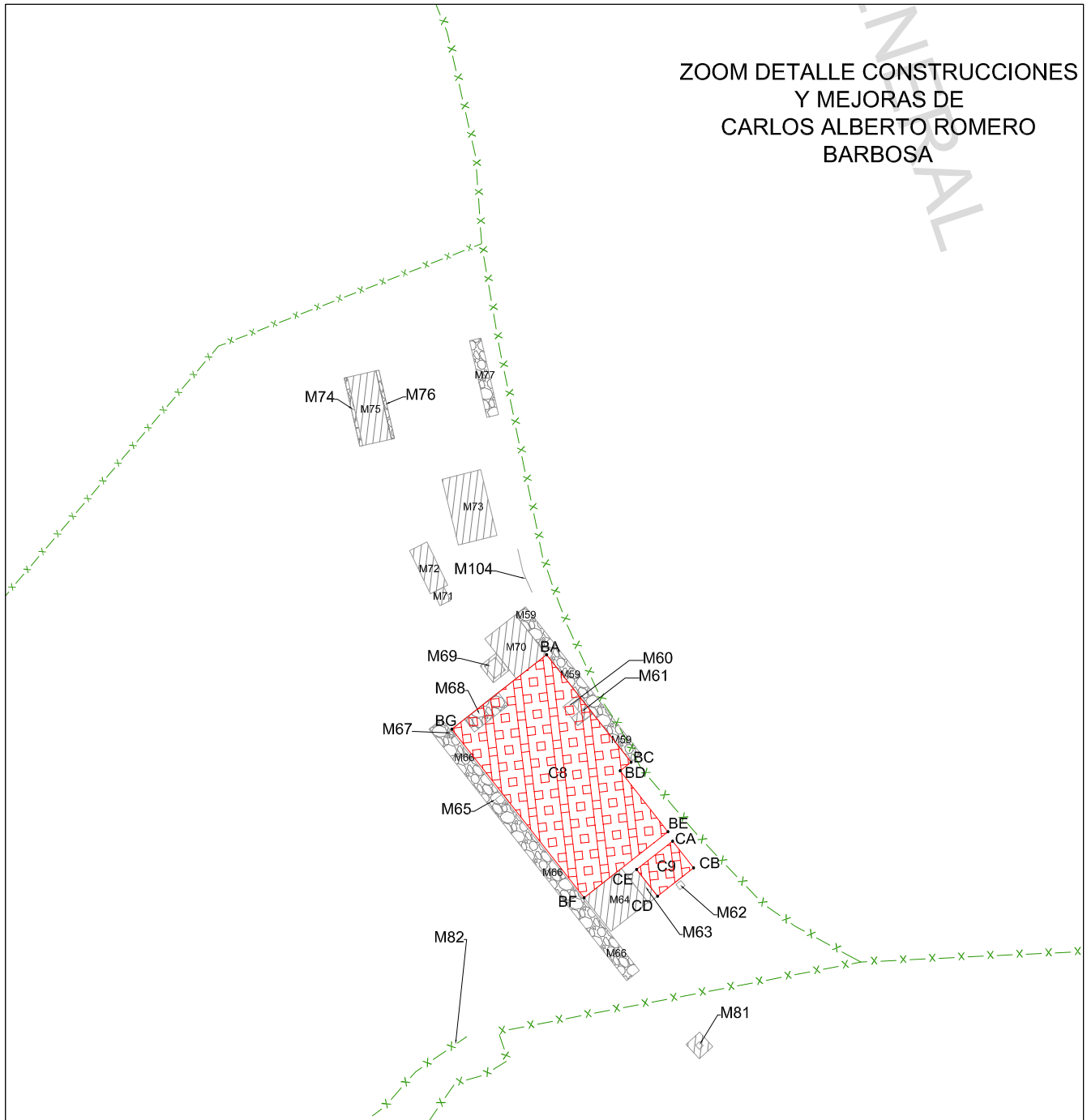
No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRÁFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:
CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:
ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	///
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	///
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	///
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	///
LINDERO	---		
CERCA	---		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

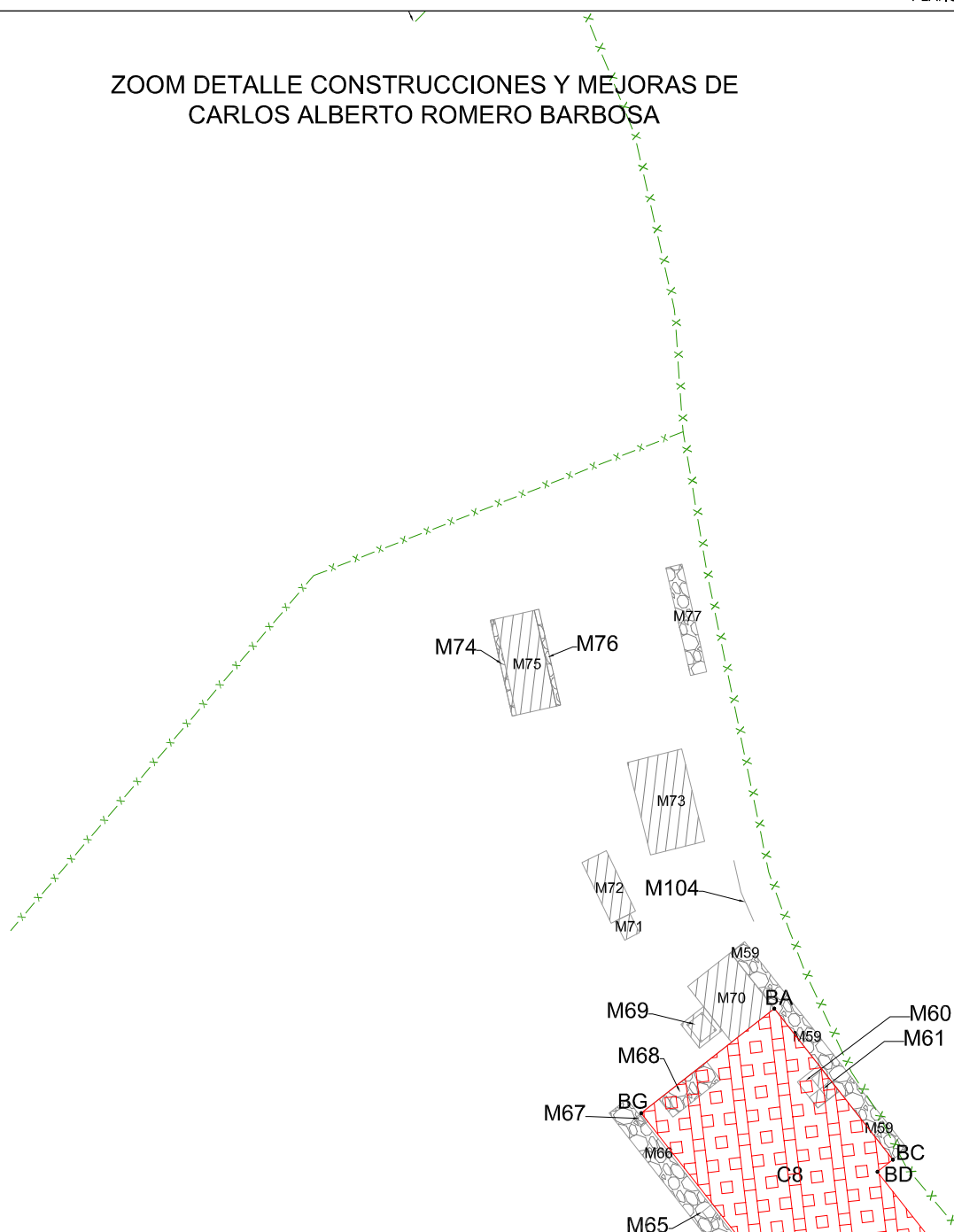
UNIDAD FUNCIONAL:
2

SECTOR:
TÚNEL 2

No. CATASTRAL
000000230013000

FICHA GRAFICA No.
CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	///
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	///
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	///
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	///
LINDERO	---		
CERCA	-x-x-		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 548.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

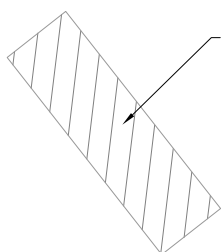
UNIDAD FUNCIONAL:
2

SECTOR:
TÚNEL 2

No. CATASTRAL
000000230013000

FICHA GRAFICA No.
CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA



M78



M79

M80

M83

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	— — — — —	LÍNEA DE COMPRA	— — — — —
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - - - -	AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE	— — — — —	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	— — — — —	AREA REMANENTE	
QUEBRADAS	— — — — —	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO	— — — — —		
CERCA	- x - x -		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

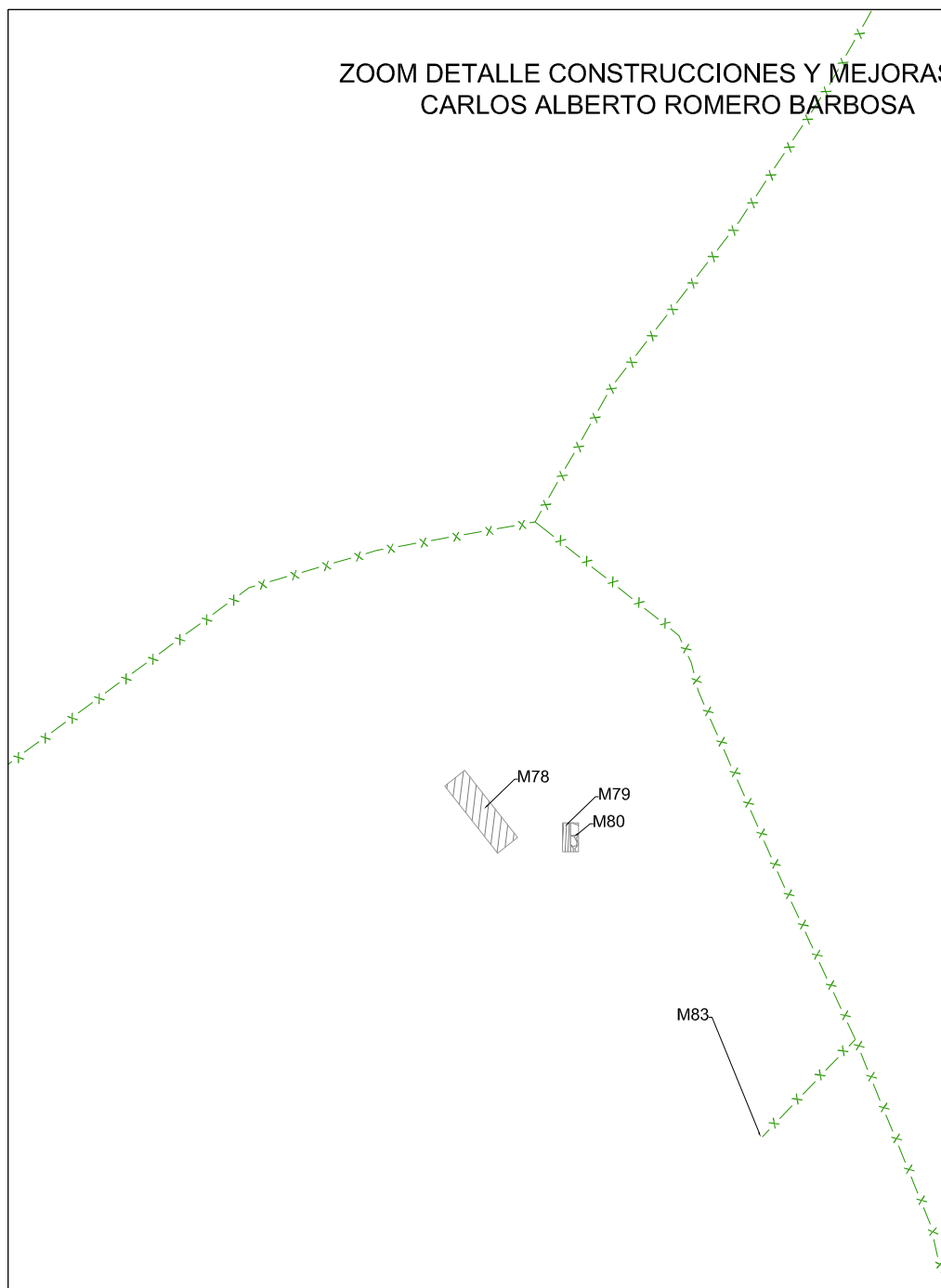
UNIDAD FUNCIONAL:
2

SECTOR:
TÚNEL 2

No. CATASTRAL
000000230013000

FICHA GRAFICA No.
CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE CARLOS ALBERTO ROMERO BARBOSA



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



Concesionaria
Vial Andina

DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	— — — — —	LÍNEA DE COMPRA	— — — — —
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - - - -	AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE	— — — — —	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	— — — — —	AREA REMANENTE	
QUEBRADAS	— — — — —	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO	— — — — —		
CERCA	- x - x -		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

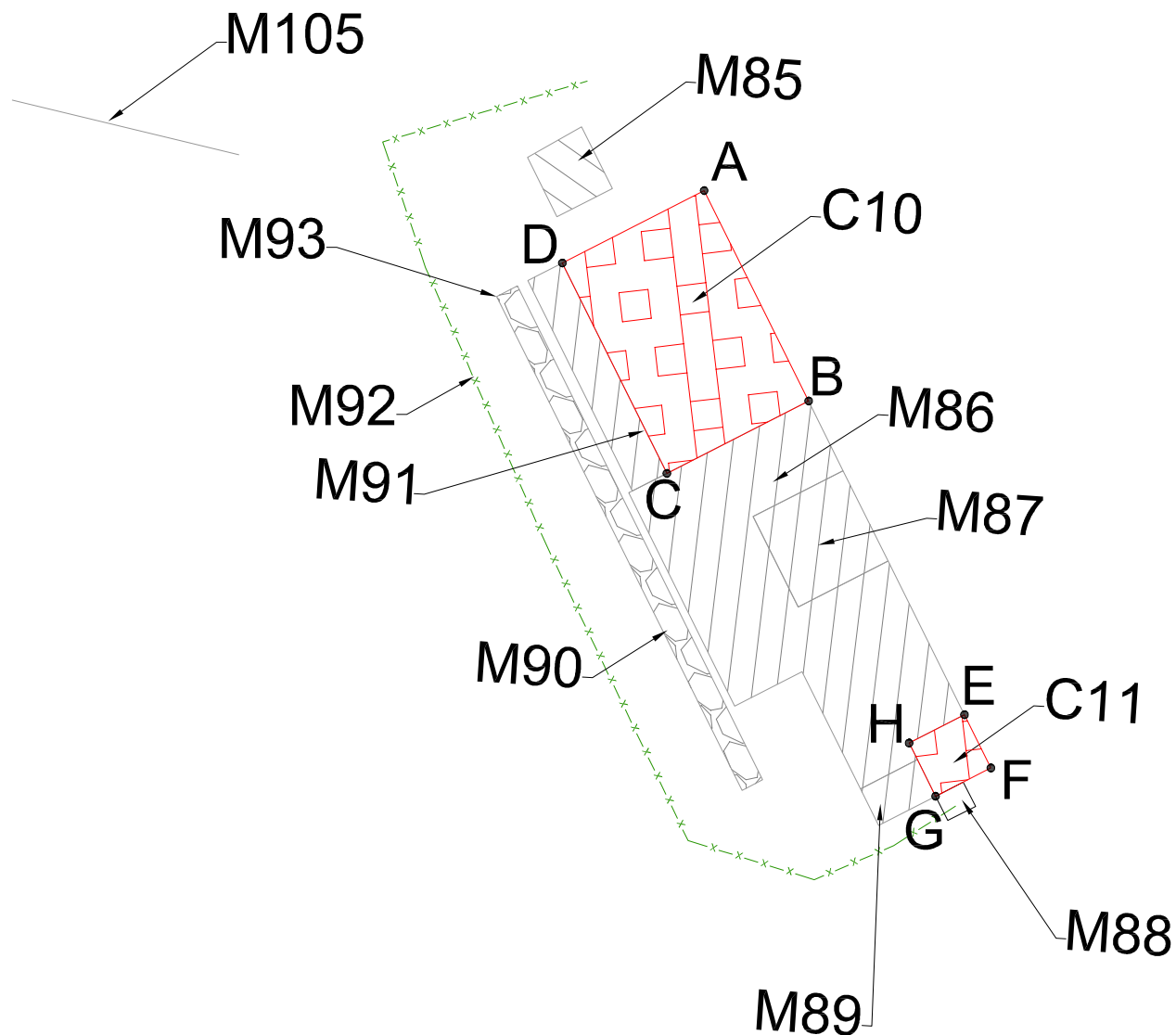
No. CATASTRAL

00000230013000

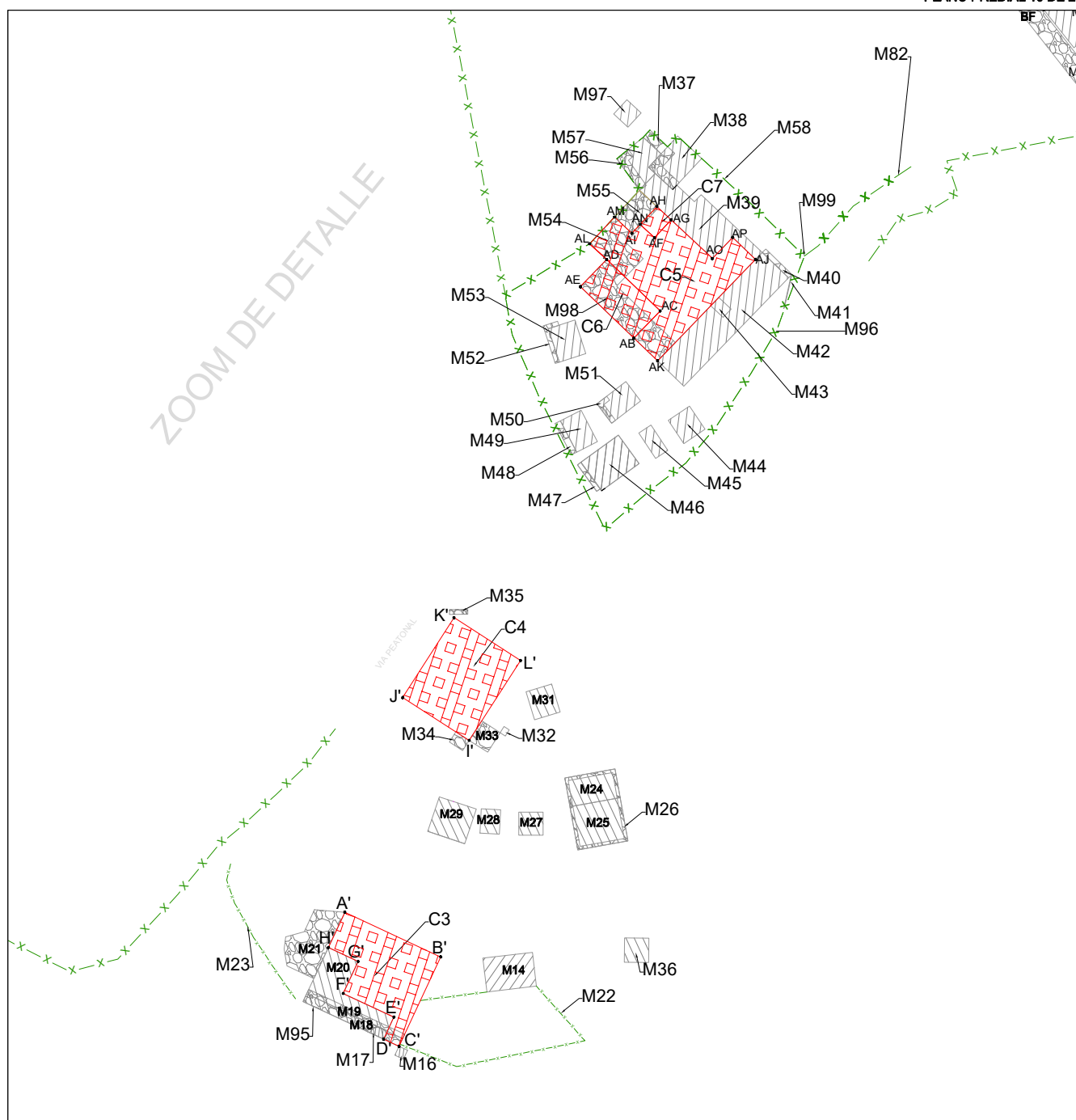
FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DETALLE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE JAIRO MANCERA CASTRO



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES					REVISION No. 1		FMI: 152-75708		CONVENCIONES BORDE VÍA PROYECTADA EJE DE VÍA PROYECTADA CALZADA VÍA EXISTENTE CONSTRUCCIONES EXISTENTES QUEBRADAS LINDERO CERCA - - - - - - - - - x - x - LÍNEA DE COMPRA AREA REQUERIDA AREA CONSTRUIDA REQUERIDA AREA REMANENTE AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS																
ANI Agencia Nacional de Infraestructura Concesionaria Vial Andina																									
DISEÑO Y CALCULO: CONCESIONARIA VIAL ANDINA COVIANDINA S.A.S					PROPIETARIO: ANA MARIA PARRADO																				
CUADRO DE AREAS <table><tr><td>AREA REQUERIDA:</td><td>AREA TOTAL:</td><td>AREA CONSTRUIDA:</td><td>AREA REMANENTE:</td><td>AREA SOBRANTE:</td></tr><tr><td>5 Ha 7500.00 m²</td><td>5 Ha 7500.00 m²</td><td>0 Ha 549.28 m²</td><td>0 Ha 0.0 m²</td><td>0 Ha 0.0 m²</td></tr></table>										AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:	5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²	FECHA ELAB.: 16-03-2020		UNIDAD FUNCIONAL: 2		No. CATASTRAL 000000230013000	
AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:																					
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²																					
ESCALA: N/A				SECTOR: TÚNEL 2		FICHA GRAFICA No. CHF-2-011G-I																			



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	▨
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	▨
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	▨
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	▨
LINDERO	---		
CERCA	---		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

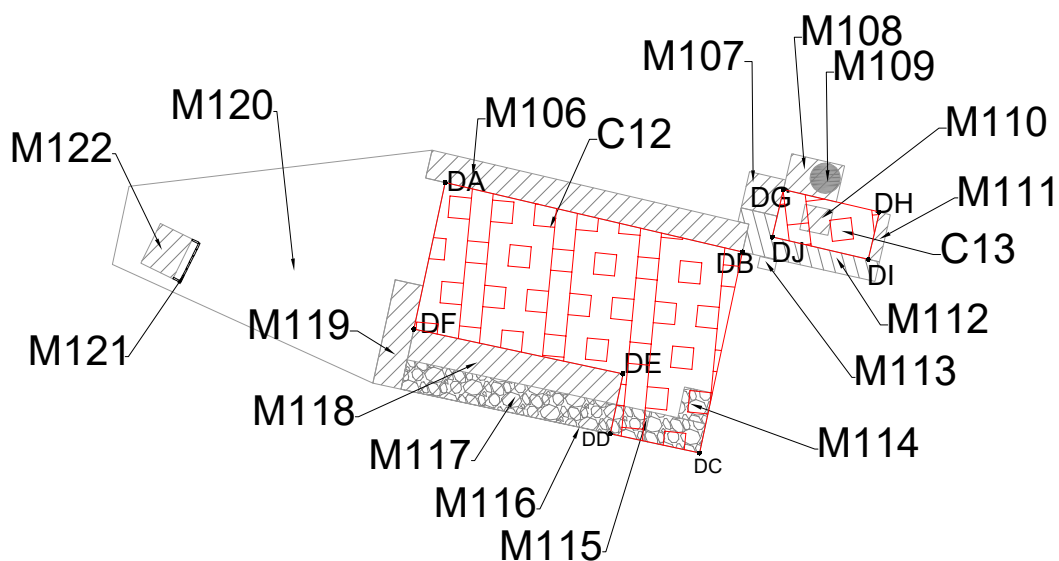
No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

ZOOM DE DETALLE



CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.
1

FMI:
152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	▨
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	▨
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	▨
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	▨
LINDERO	---		
CERCA	-x-x-		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO CHF-2-011G-I ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	956526.13	1033973.34	
2	956517.47	1033982.54	12.63
3	956509.60	1033991.94	12.26
4	956492.76	1033995.02	17.12
5	956487.73	1034007.28	13.25
6	956486.64	1034017.78	10.56
7	956486.64	1034028.29	10.51
8	956487.31	1034040.16	11.89
9	956497.31	1034043.62	10.58
10	956505.32	1034047.51	8.90
11	956512.71	1034051.50	8.40
12	956516.81	1034053.02	4.38
13	956522.28	1034055.43	5.98
14	956525.63	1034058.59	4.60
15	956524.85	1034062.84	4.33
16	956516.07	1034063.61	8.82
17	956498.46	1034065.75	17.73
18	956478.08	1034068.22	20.54
19	956427.49	1034074.99	51.04
20	956418.35	1034075.48	9.15
21	956398.46	1034077.18	19.96
22	956388.58	1034077.23	9.88
23	956367.14	1034076.98	21.44
24	956357.65	1034076.56	9.50
25	956343.39	1034074.68	14.39
26	956326.44	1034069.89	17.61
27	956307.78	1034065.06	19.28
28	956256.29	1034059.64	51.77
29	956246.50	1034059.23	9.80
30	956222.30	1034060.05	24.21
31	956205.58	1034057.86	16.86

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO CHF-2-011G-I ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
31	956205.58	1034057.86	
32	956188.59	1034055.95	17.10
33	956096.56	1034055.49	92.03
34	956115.18	1034013.31	46.11
35	956086.96	1033972.52	49.60
36	956073.87	1033964.07	15.58
37	956076.91	1033958.92	5.98
38	956073.79	1033945.12	14.15
39	956071.19	1033932.93	12.46
40	956066.53	1033930.78	5.13
41	956063.16	1033928.96	3.83
42	956060.46	1033927.39	3.12
43	956060.34	1033924.22	3.18
44	956061.27	1033918.25	6.04
45	956063.90	1033908.51	10.09
46	956066.55	1033902.96	6.15
47	956068.81	1033902.98	2.26
48	956071.54	1033903.31	2.75
49	956073.82	1033903.85	2.34
50	956075.12	1033904.45	1.43
51	956079.04	1033900.76	5.38
52	956080.27	1033897.14	3.83
53	956079.92	1033895.36	1.81
54	956079.93	1033893.46	1.90
55	956083.39	1033888.96	5.68
56	956088.13	1033884.44	6.55
57	956090.41	1033884.19	2.29
58	956091.54	1033881.97	2.49
59	956095.85	1033880.07	4.71
60	956098.07	1033878.40	2.78
61	956105.22	1033877.80	7.18
62	956110.37	1033876.78	5.24

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA



LÍNEA DE COMPRA



EJE DE VÍA PROYECTADA



ÁREA REQUERIDA



CALZADA VÍA EXISTENTE



ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA



CONSTRUCCIONES EXISTENTES



ÁREA REMANENTE



QUEBRADAS



ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS



LINDERO



CERCA



CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO CHF-2-011G-I ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
62	956110.37	1033876.78	
63	956112.87	1033877.00	2.52
64	956114.80	1033876.83	1.93
65	956117.57	1033877.19	2.79
66	956125.15	1033878.19	7.65
67	956129.45	1033879.15	4.41
68	956133.84	1033880.07	4.48
69	956138.06	1033881.14	4.36
70	956139.64	1033882.85	2.32
71	956140.86	1033885.26	2.70
72	956134.63	1033892.83	9.80
73	956136.54	1033895.53	3.31
74	956134.30	1033896.74	2.55
75	956132.16	1033898.52	2.78
76	956139.89	1033897.72	7.77
77	956148.21	1033899.29	8.47
78	956151.18	1033900.24	3.12
79	956154.99	1033901.29	3.95
80	956158.31	1033902.84	3.67
81	956160.67	1033904.30	2.77
82	956161.05	1033906.72	2.45
83	956157.88	1033913.06	7.09
84	956158.91	1033916.99	4.06
85	956164.23	1033921.94	7.27
86	956168.22	1033925.23	5.17
87	956169.69	1033927.03	2.33
88	956172.39	1033929.97	3.99
89	956175.04	1033932.71	3.80
90	956177.83	1033934.87	3.53
91	956179.40	1033936.64	2.37
92	956178.57	1033938.48	2.01
93	956178.92	1033940.35	1.90
94	956179.32	1033941.69	1.40

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO CHF-2-011G-I ÁREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
94	956179.32	1033941.69	
95	956180.54	1033943.62	2.28
96	956182.49	1033945.44	2.67
97	956184.87	1033947.04	2.87
98	956186.86	1033949.45	3.12
99	956189.97	1033954.37	5.82
100	956192.88	1033957.81	4.51
101	956194.20	1033957.03	1.54
102	956205.15	1033951.59	12.22
103	956210.18	1033949.41	5.48
104	956213.48	1033948.84	3.35
105	956250.28	1033941.76	37.47
106	956264.64	1033939.09	14.61
107	956285.62	1033927.10	24.16
108	956299.56	1033920.56	15.40
109	956309.45	1033917.73	10.29
110	956323.89	1033914.33	14.84
111	956333.21	1033911.62	9.70
112	956343.41	1033899.41	15.91
113	956356.16	1033899.26	12.75
114	956373.74	1033910.20	20.70
115	956426.48	1033943.01	62.11
116	956458.66	1033956.55	34.91
117	956477.29	1033962.48	19.55
118	956491.59	1033965.87	14.70
119	956508.45	1033969.04	17.15
120	956524.32	1033966.22	16.11
1	956526.13	1033973.34	7.34
ÁREA TOTAL: 5 Ha 7500.00 m ²			

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA		LÍNEA DE COMPRA	
EJE DE VÍA PROYECTADA		ÁREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE		ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES		ÁREA REMANENTE	
QUEBRADAS		ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO			
CERCA			

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA REQUERIDA:	ÁREA TOTAL:	ÁREA CONSTRUIDA:	ÁREA REMANENTE:	ÁREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m ²	5 Ha 7500.00 m ²	0 Ha 549.28m ²	0 Ha 0.0 m ²	0 Ha 0.0 m ²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

CUADRO DE COORDENADAS PREDIO CHF-2-011G-I ÁREA RONDA DE RÍO			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	956526.13	1033973.34	
2	956517.47	1033982.54	12.63
3	956509.60	1033991.94	12.26
4	956492.76	1033995.02	17.12
123	956485.36	1033995.22	7.40
124	956469.27	1033991.41	16.54
125	956448.27	1033984.73	22.04
126	956412.65	1033969.73	38.65
127	956357.89	1033935.67	64.49
128	956347.76	1033929.36	11.94
129	956326.17	1033929.62	21.59
130	956308.45	1033923.98	18.60
131	956301.12	1033920.11	8.29
109	956309.45	1033917.73	8.67
110	956323.89	1033914.33	14.84
111	956333.21	1033911.62	9.70
112	956343.41	1033899.41	15.91
113	956356.16	1033899.26	12.75
114	956373.74	1033910.20	20.70
115	956426.48	1033943.01	62.11
116	956458.66	1033956.55	34.91
117	956477.29	1033962.48	19.55
118	956491.59	1033965.87	14.70
119	956508.45	1033969.04	17.15
120	956524.32	1033966.22	16.11
1	956526.13	1033973.34	7.34
ÁREA TOTAL: 0 Ha 6221.02 m ²			

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES		REVISION No. 1	FMI: 152-75708	CONVENCIONES BORDE VÍA PROYECTADA LÍNEA DE COMPRA EJE DE VÍA PROYECTADA ÁREA REQUERIDA CALZADA VÍA EXISTENTE ÁREA CONSTRUIDA REQUERIDA CONSTRUCCIONES EXISTENTES ÁREA REMANENTE QUEBRADAS ÁREA CONSTRUCCIONES ANEXAS LINDERO CERCA											
 Agencia Nacional de Infraestructura		 Concesionaria Vial Andina													
DISEÑO Y CALCULO: CONCESIONARIA VIAL ANDINA COVIANDINA S.A.S		PROPIETARIO: ANA MARIA PARRADO													
CUADRO DE AREAS <table border="1"> <tr> <td>AREA REQUERIDA:</td> <td>AREA TOTAL:</td> <td>AREA CONSTRUIDA:</td> <td>AREA REMANENTE:</td> <td>AREA SOBRANTE:</td> </tr> <tr> <td>5 Ha 7500.00 m²</td> <td>5 Ha 7500.00 m²</td> <td>0 Ha 549.28 m²</td> <td>0 Ha 0.0 m²</td> <td>0 Ha 0.0 m²</td> </tr> </table>		AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:	5 Ha 7500.00 m ²	5 Ha 7500.00 m ²	0 Ha 549.28 m ²	0 Ha 0.0 m ²	0 Ha 0.0 m ²	FECHA ELAB.: 16-03-2020 ESCALA: N/A		UNIDAD FUNCIONAL: 2 SECTOR: TÚNEL 2	
AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:											
5 Ha 7500.00 m ²	5 Ha 7500.00 m ²	0 Ha 549.28 m ²	0 Ha 0.0 m ²	0 Ha 0.0 m ²											
				No. CATASTRAL 000000230013000 FICHA GRAFICA No. CHF-2-011G-I											

CUADRO DE DETALLES	
MEJORAS	
ORDEN	DESCRIPCIÓN
M1	ZONA DURA 1 A= 5.35 M2
M2	GALLINERO 1 A= 18.06 M2
M3	GALLINERO 2 A= 18.29 M2
M4	GALLINERO 3 A= 6.60 M2
M5	LAVADERO 1 UN= 1
M6	MESÓN 1 UN= 1
M7	SUBMURACION 1 V= 14.60 M3
M8	HALL 1 A= 20.52 M2
M9	SUBMURACION 2 V= 0.75 M3
M10	SUBMURACION 3 V= 14.10 M3
M11	ZONA DURA 2 A= 10.34 M2
M12	HALL 2 A= 5.70 M2
M13	CERCA INTERNA 1 L= 24.94 M
M14	ENRAMADA 1 A= 11.48 M2
M15	POZO SEPTICO 1 UN= 1
M16	CAJA DE INSPECCION 1 UN= 1
M17	LAVADERO 2 UN= 1
M18	SUBMURACION 4 V= 9.57 M3
M19	SUBMURACION 5 V= 3.48 M3
M20	HALL 3 A= 22.43 M2
M21	SUBMURACION 6 V= 10.68 M3
M22	CERCA INTERNA 2 L= 27.25 M
M23	CERCA INTERNA 3 L= 12.70 M
M24	COCHERA 1 A= 10.08 M2
M25	GALLINERO 4 A= 15.12 M2
M26	SUBMURACION 7 V= 25.20 M3
M27	GALLINERO 5 A= 3.80 M2
M28	GALLINERO 6 A= 3.20 M2
M29	GALLINERO 7 A= 9.60 M2
M30	CERCA INTERNA 4 L= 17.50 M
M31	GALLINERO 8 A= 5.28 M2
M32	LAVADERO 3 UN= 1
M33	SUBMURACION 8 V= 5.81 M3
M34	SUBMURACION 9 V= 2.21 M3
M35	SUBMURACION 10 V= 0.90 M3
M36	POZO SEPTICO 2 UN= 1
M37	SUBMURACION 11 V= 7.44 M3
M38	ENRAMADA 2 A= 9.45 M2
M39	ENRAMADA 3 A= 24.18 M2
M40	SUBMURACION 12 V= 1.34 M3

CUADRO DE DETALLES	
MEJORAS	
ORDEN	DESCRIPCIÓN
M41	BORDILLO L= 2.80 M
M42	ENRAMADA 4 A= 37.14 M2
M43	RAMPA DE ACCESO 1 A=1.32 M2
M44	ENRAMADA 5 A= 4.83 M2
M45	GALLINERO 9 A= 3.00 M2
M46	GALLINERO 10 A= 11.02 M2
M47	SUBMURACION 13 V= 0.33 M3
M48	SUBMURACION 14 V= 0.58 M3
M49	GALLINERO 11 A= 5.51 M2
M50	SUBMURACION 15 V= 0.42 M3
M51	GALLINERO 12 A= 6.00 M2
M52	SUBMURACION 16 V= 0.79 M3
M53	GALLINERO 13 A= 6.67 M2
M54	SUBMURACION 17 V= 85.63 M3
M55	ENRAMADA 6 A= 5.85 M2
M56	SUBMURACION 18 V= 3.70 M3
M57	ENRAMADA 7 A= 8.03 M2
M58	CERCA 5 L= 87.85 M
M59	SUBMURACION 19 V= 50.11 M3
M60	ZONA DURA 3 A= 3.96 M2
M61	LAVADERO 4 UN= 1
M62	TRAMPA DE GRASA 1 UN= 1
M63	HALL 4 A= 3.20 M2
M64	ZONA DURA 4 A= 17.60 M2
M65	CAJA DE INSPECCION 2 UN= 1
M66	SUBMURACION 20 V= 120.29 M3
M67	CAJA DE RECOLECCION 1 UN= 1
M68	SUBMURACION 21 V= 14.40 M3
M69	GALLINERO 14 A= 3.80 M2
M70	ENRAMADA 8 A= 16.92 M2
M71	GALLINERO 15 A= 1.54 M2
M72	GALLINERO 16 A= 8.01 M2
M73	ENRAMADA 9 A= 23.31 M2
M74	SUBMURACION 22 V= 2.93 M3
M75	COCHERA 2 A= 19.50 M2
M76	SUBMURACION 23 V= 0.98 M3
M77	SUBMURACION 24 V= 12.05 M3
M78	RESERVORIO V= 17.91M3
M79	GRUTA 1 UN= 1
M80	SUBMURACION 25 V= 1.80 M3

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA		LÍNEA DE COMPRA	
EJE DE VÍA PROYECTADA		AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE		AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES		AREA REMANENTE	
QUEBRADAS		AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO			
CERCA			

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

CUADRO DE DETALLES

MEJORAS	
ORDEN	DESCRIPCIÓN
M81	POZO SEPTICO 3 UN= 1
M82	CERCA 6 L= 11.51 M
M83	CERCA 7 L= 430.86 M
M84	CERCA 8 L= 87.61 M
M85	GALLINERO 17 A= 2.80 M2
M86	ZONA DURA 5 A= 35.29 M2
M87	ENRAMADA 10 A= 6.76 M2
M88	CAJA DE INSPECCION 3 UN= 1
M89	LAVADERO 5 UN= 1
M90	SUBMURACION 26 V= 8.52 M3
M91	HALL 5 A= 6.05 M2
M92	CERCA 9 L= 32.66 M
M93	CERRAMIENTO L= 9.50 M
M94	POZO SEPTICO 4 UN= 1
M95	ESTRUCTURA HALL 3 V= 11.94 M3
M96	PORTADA UN= 1
M97	POZO SEPTICO 5 UN= 1
M98	ESTRUCTURA C6 V= 4.65 M3
M99	RED ACOMETIDA DE AGUA 5 L= 1200 M
M100	RED ACOMETIDA DE AGUA 1 L= 400 M
M101	RED ACOMETIDA DE AGUA 2 L= 500 M
M102	RED ACOMETIDA DE AGUA 3 L= 600 M
M103	RED ACOMETIDA DE AGUA 4 L= 600 M
M104	RED ACOMETIDA DE AGUA 6 L= 700 M

CUADRO DE DETALLES

MEJORAS	
ORDEN	DESCRIPCIÓN
M105	RED ACOMETIDA DE AGUA 7 L= 500 M
M106	ZONA DURA 6 A= 11.40 M2
M107	TANQUE 1 UN=1
M108	ESTRUCTURA TANQUE UN=1
M109	TANQUE 2 UN=1
M110	TANQUE 3 UN=1
M111	ZONA DURA 7 A= 0.68 M2
M112	ZONA DURA 8 A= 4.32 M2
M113	CAJA DE INSPECCION 4 UN= 1
M114	SUBMURACION 27 V= 0.55 M3
M115	SUBMURACION 28 V= 2.21 M3
M116	ESTRUCTURA C12 V= 0.04 M3
M117	SUBMURACION 29 V= 7.76 M3
M118	HALL 6 A= 16.13 M2
M119	ZONA DURA 9 A= 3.70 M2
M120	SUELO MEJORADO 58.41 M2
M121	JARDINERA UN= 1
M122	GRUTA 2 UN= 1

CUADRO DE DETALLES

CONSTRUCCIONES	
ORDEN	DESCRIPCIÓN
C1	CONSTRUCCION 1 A= 27.51 M2
C2	CONSTRUCCION 2 A= 8.40 M2
C3	CONSTRUCCION 3 A= 48.04 M2
C4	CONSTRUCCION 4 A= 50.70 M2
C5	CONSTRUCCION 5 A= 70.50 M2
C6	CONSTRUCCION 6 A= 18.91 M2
C7	CONSTRUCCION 7 A= 3.20 M2
C8	CONSTRUCCION 8 A= 213.52 M2
C9	CONSTRUCCION 9 A= 13.39 M2
C10	CONSTRUCCION 10 A= 24.81 M2
C11	CONSTRUCCION 11 A= 2.45 M2
C12	CONSTRUCCION 12 A= 61.98 M2
C13	CONSTRUCCION 13 A= 5.87 M2

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	---	LÍNEA DE COMPRA	---
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - -	AREA REQUERIDA	▨
CALZADA VÍA EXISTENTE	---	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	▨
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	---	AREA REMANENTE	▨
QUEBRADAS	---	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	▨
LINDERO	---		
CERCA	-x-x-		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m²	5 Ha 7500.00 m²	0 Ha 549.28 m²	0 Ha 0.0 m²	0 Ha 0.0 m²

FECHA ELAB.:
16-03-2020ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 1			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
I	956085.90	1033919.12	8.70 1.30 2.10 1.50 10.80 2.80
J	956085.14	1033927.78	
K	956083.84	1033927.67	
L	956083.66	1033929.76	
M	956082.17	1033929.63	
N	956083.11	1033918.87	
I	956085.90	1033919.12	
ÁREA TOTAL: 27.51 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 2			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
I	956085.90	1033919.12	3.00
O	956085.63	1033922.10	
P	956082.84	1033921.86	2.80
N	956083.11	1033918.87	3.00
I	956085.90	1033919.12	2.80
ÁREA TOTAL: 8.40 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 3			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A'	956162.76	1033935.65	8.70 8.10 1.40 2.00 4.60 2.90 2.70 3.20
B'	956159.08	1033943.53	
C'	956151.74	1033940.11	
D'	956152.33	1033938.84	
E'	956154.14	1033939.69	
F'	956156.09	1033935.52	
G'	956158.71	1033936.74	
H'	956159.86	1033934.30	
A'	956162.76	1033935.65	
ÁREA TOTAL: 48.04 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 4			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
I'	956176.87	1033953.62	6.50 7.80 6.50 7.80
J'	956180.39	1033948.15	
K'	956186.95	1033952.37	
L'	956183.44	1033957.83	
I'	956176.87	1033953.62	
ÁREA TOTAL: 50.70 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 5			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
AJ	956216.38	1033969.40	11.58 2.70 3.10 8.00 3.00 1.95 1.00 1.60 2.00 4.65 2.40 2.60
AK	956208.05	1033961.36	
AB	956209.92	1033959.41	
AC	956212.14	1033961.57	
AL	956217.66	1033955.78	
AM	956219.86	1033957.82	
AI	956218.53	1033959.25	
AN	956219.26	1033959.93	
AF	956218.17	1033961.10	
AG	956219.63	1033962.46	
AO	956216.46	1033965.87	
AP	956218.18	1033967.53	
AJ	956216.38	1033969.40	
ÁREA TOTAL: 70.50 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 6			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
AB	956209.92	1033959.41	3.10
AC	956212.14	1033961.57	
AD	956216.37	1033957.17	6.10
AE	956214.14	1033955.01	3.10
AB	956209.92	1033959.41	6.10
ÁREA TOTAL: 18.91 m²			

PREDIO CHF-2-011G-I			
CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 7			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
AF	956218.17	1033961.10	2.00 1.60 2.00 1.60
AG	956219.63	1033962.46	
AH	956220.72	1033961.29	
AN	956219.26	1033959.93	
AF	956218.17	1033961.10	
ÁREA TOTAL: 3.20 m²			

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA		LÍNEA DE COMPRA	
EJE DE VÍA PROYECTADA		AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE		AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES		AREA REMANENTE	
QUEBRADAS		AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO			
CERCA			

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m ²	5 Ha 7500.00 m ²	0 Ha 549.28 m ²	0 Ha 0.0 m ²	0 Ha 0.0 m ²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:

2

SECTOR:

TÚNEL 2

No. CATASTRAL

000000230013000

FICHA GRAFICA No.

CHF-2-011G-I

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 8			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
BA	956259.48	1033989.61	12.70
BC	956249.49	1033997.46	
BD	956248.69	1033996.43	1.30
BE	956243.03	1034000.88	7.20
BF	956236.91	1033993.10	9.90
BG	956252.56	1033980.80	19.90
BA	956259.48	1033989.61	11.20
ÁREA TOTAL: 213.52 m ²			

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 9			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
CA	956242.16	1034001.31	3.15
CB	956239.68	1034003.26	
CD	956237.05	1033999.92	4.25
CE	956239.53	1033997.97	3.15
CA	956242.16	1034001.31	4.25
ÁREA TOTAL: 13.39 m ²			

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 10			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
A	956277.96	1034015.23	6.05
B	956272.54	1034017.92	
C	956270.68	1034014.27	4.10
D	956276.10	1034011.58	6.05
A	956277.96	1034015.23	4.10
ÁREA TOTAL: 24.81 m ²			

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 11			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
E	956264.46	1034021.93	1.53
F	956263.09	1034022.62	
G	956262.37	1034021.19	1.60
H	956263.74	1034020.51	1.53
E	956264.46	1034021.93	1.60
ÁREA TOTAL: 2.45 m ²			

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 12			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
DA	956070.35	1033915.12	10.70
DB	956067.91	1033925.54	
DC	956060.87	1033924.04	7.20
DD	956061.54	1033920.91	3.20
DE	956063.64	1033921.36	2.15
DF	956065.21	1033914.02	7.50
DA	956070.35	1033915.12	5.25
ÁREA TOTAL: 61.98 m ²			

PREDIO CHF-2-011G-I CUADRO DE COORDENADAS CONSTRUCCIÓN 13			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
DG	956070.09	1033926.98	3.45
DH	956069.31	1033930.34	
DI	956067.65	1033929.95	1.70
DJ	956068.44	1033926.59	3.45
DG	956070.09	1033926.98	1.70
ÁREA TOTAL: 5.87 m ²			

CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA BOGOTA - VILLAVICENCIO
SECTOR CHIRAJARA - FUNDADORES

REVISION No.

1

FMI:

152-75708



DISEÑO Y CALCULO:

CONCESIONARIA VIAL ANDINA
COVIANDINA S.A.S

PROPIETARIO:

ANA MARIA PARRADO

CONVENCIONES

BORDE VÍA PROYECTADA	— — — — —	LÍNEA DE COMPRA	— — — — —
EJE DE VÍA PROYECTADA	- - - - -	AREA REQUERIDA	
CALZADA VÍA EXISTENTE	— — — — —	AREA CONSTRUIDA REQUERIDA	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	— — — — —	AREA REMANENTE	
QUEBRADAS	— — — — —	AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS	
LINDERO	— — — — —		
CERCA	- x - x -		

CUADRO DE AREAS

AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONSTRUIDA:	AREA REMANENTE:	AREA SOBRANTE:
5 Ha 7500.00 m ²	5 Ha 7500.00 m ²	0 Ha 549.28 m ²	0 Ha 0.0 m ²	0 Ha 0.0 m ²

FECHA ELAB.:
16-03-2020

ESCALA:
N/A

UNIDAD FUNCIONAL:
2

SECTOR:
TÚNEL 2

No. CATASTRAL
000000230013000

FICHA GRAFICA No.
CHF-2-011G-I

Régimen Común, Grandes Contribuyentes, Resolución 012635
del 14 de diciembre de 2018, Retenedores de IVA
Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de
septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763002117521
29/11/2019 Prof 2453 desde 1 hasta 27000 con 6 meses de
vigencia.

**Factura de Venta POS****No. 2453 - 31646****INTER RAPIDISIMO S.A.****NIT: 800251569-7**

Servicio:

NOTIFICACIONES**Guía de Transporte****No. 700042482954**

Fecha Venta: 28/09/2020 9:36:08 a.m.

Fecha estimado Entrega: 29/09/2020 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

7680

ANA MARIA PARRADO Y/O HEREDEROS

DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PREDIO LA ESMERALDA - VEREDA CASA DE TEJA

SE ANEXA MAPA

Tel: 3000000000

GUAYABETA/CUNDICOL

REMITENTE

3222619361

CONCECIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. // COVIANDINA

S.A.S.

HACIENDA LA FLOR KM.76+800 MTRS VIA BOGOTA

Tel: 3222619361

VILLAVICENCIO/META/COL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE MANILA

Tipo Servicio: NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$12.500

Pieza: 1

Peso: 1

Bolsa:

Contenido: DOCUMENTOS

LIQUIDACION

Valor Flete: \$74,750

Valor Sobre Flete: \$250

Valor Otros Conceptos: \$0

Valor Total: \$75,000

Forma de Pago: Contado

www.interrapidisimo.com

serviciantedocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C Cra 30 # 7 - 45

PBX: (1) 5805000

Cel: 3232554455